GACETA MUNICIPAL
moreliabrilla
2024 | N° 22

SESIÓN ORDINARIA N° 07/24

12 de abril del 2024

10:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024.

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

5.1 OFICIO SUSCRITO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE SU REINCORPORACIÓN COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA A PARTIR DEL DÍA 25 DE MARZO DEL 2024.

5.2 OFICIO SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA TEMPORAL PARA AUSENTARSE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A PARTIR DEL 15 DE ABRIL HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024.

SIN VALOR LEGAL

5.3 OFICIO SUSCRITO POR EL LAE. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO REGIDOR A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2024.

5.4 OFICIO SUSCRITO POR EL C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL 14 DE ABRIL HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024.

5.5 OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. IVAN FERNANDO BARRALES ALCÁNTARA, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE MODIFICACIONES AL ACUERDO DE CREACIÓN DE DICHO ÓRGANO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL MISMO.

6. ASUNTOS GENERALES.

7. CLAUSURA DE SESIÓN.

A T E N T A M E N T E

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SIN VALOR LEGAL

ÍNDICE

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024.....14

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024. 31

5.1 OFICIO SUSCRITO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE SU REINCORPORACIÓN COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA A PARTIR DEL DÍA 25 DE MARZO DEL 2024. 34

5.2. OFICIO SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA TEMPORAL PARA AUSENTARSE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A PARTIR DEL 15 DE ABRIL HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024. 35

5.3 OFICIO SUSCRITO POR EL LAE. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO REGIDOR A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2024..... 38

5.4 OFICIO SUSCRITO POR EL C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL 14 DE ABRIL HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024. 39

6.1 OFICIO SUSCRITO POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL 15 DE ABRIL HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024. 41

6.2 DICTAMEN CON ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN LA CIUDAD DE MORELIA..... 42

6.3 DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HASTA 200 HABITANTES POR HECTÁREA TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE "HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ" Y OFICIALMENTE DENOMINADO "LARES NOVOHISPANOS" 52

6.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL CONFORMADO POR 104 VIVIENDAS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y VERTICAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "VIVENTO"..... 65

SIN VALOR LEGAL

6.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "VALLE PRIMAVERA DEL SUR" 81

6.6 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA "UNIDAD DE APOYO PARA LA VIGILANCIA Y RESCATE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA" 94

SIN VALOR LEGAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **12 DE ABRIL DEL 2024,** DOS MIL VEINTICUATRO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:33** HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA,** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA Y SECRETARIO. SIENDO LAS 10:33 HORAS DEL DÍA VIERNES 12 DOCE DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DÉCIMA Y DÉCIMO PRIMERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE

SIN VALOR LEGAL

LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DÉCIMA Y DÉCIMO PRIMERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. Y COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SOLICITO DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA DE MANERA UNÁNIME, Y CONTINUAMOS CON LA SESIÓN. EL **PRIMER PUNTO** Y **SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA Y DÉCIMO PRIMERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE MANERA **UNÁNIME.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS UN TOTAL DE **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DÉCIMA Y DÉCIMO PRIMERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA EL INFORME HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO**

SIN VALOR LEGAL

REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.** *5.1.*- PRIMERO. *OFICIO SUSCRITO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO,* MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE SU REINCORPORACIÓN COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- *5.2.*- SEGUNDO. OFICIO SUSCRITO POR EL L.A.E. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO REGIDOR A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LO QUE SOLICITO SE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, *5.3.*- TERCERO. *OFICIO SUSCRITO POR EL C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ,* MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL 14 CATORCE DE ABRIL, HASTA EL DÍA 03 TRES DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REGIDOR ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD, SE SOLICITA SE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- *5.4.*- CUARTO. *OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. IVÁN FERNANDO BARRALES ALCÁNTARA,* DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL, REMITE MODIFICACIONES AL ACUERDO DE CREACIÓN DE DICHO ÓRGANO DESCENTRALIZADO; ASÍ COMO REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL MISMO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO

SIN VALOR LEGAL

PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES.** 6.1- PRIMERO. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL DÍA 15 QUINCE DE ABRIL HASTA EL DÍA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- *6.2.-* SEGUNDO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C" DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR PRESIDENTE.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA**.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR?, NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN EN MENCIÓN CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- *6.3* TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE **"HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ"** Y OFICIALMENTE DENOMINADO **"LARES NOVOHISPANOS"**, UBICADO EN UNA FRACCIÓN QUE SE TOMA DEL RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO **"LOS PIRULES**" Y LOS **"LOS ENCINOS",** QUE FORMA PARTE DEL PREDIO RÚSTICO INTEGRADO POR UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "LA NOPALERA", "LOS ENCINOS" Y "TERRENO SIN NOMBRE", UBICADO EN EL RANCHO DEL DURAZNO, TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MENCIONA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI ME PERMITEN, YO

SIN VALOR LEGAL

SI QUIERO HACER USO DE LA VOZ, QUIERO DECIR QUE PARA MUCHAS FAMILIAS, MILES DE FAMILIAS, DECENAS DE COLONIAS DE NUESTRA CIUDAD ES MUY IMPORTANTE AVANZAR EN LA REGULARIZACIÓN DE LAS MISMAS Y DE LOS TERRENOS, PORQUE LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES TIENEN MUCHAS DESVENTAJAS. LA PRIMERA ES EN LO MÁS PERSONAL, EN SUS ESCRITURAS, SUS DOCUMENTOS, VIVEN EN LA INCERTIDUMBRE, NO TIENEN CERTEZA JURÍDICA DE SUS PROPIEDADES, DURANTE DÉCADAS VAN CONSTRUYENDO SUS CASAS, VAN PEGANDO TABIQUES, VAN PONIENDO UN PISO, UN TECHO, VAN HACIENDO SUS CASAS POCO A POCO, PERO POR NO TENER CERTEZA JURÍDICA NO PUEDEN ACCEDER A UN CRÉDITO POR SU PROPIEDAD, POR FALTA DE ESTA CERTEZA NO PUEDEN HEREDAR, ES MUY DIFÍCIL TAMBIÉN COMPRAR O VENDER SUS PROPIEDADES, EN ESTA ADMINISTRACIÓN LE HEMOS DADO VELOCIDAD A ESTOS TRÁMITES, AYER ENTREGAMOS TRES VISTOS BUENOS A CASI SEISCIENTOS LOTES DE DISTINTAS COLONIAS DE NUESTRA CIUDAD Y EL DÍA DE HOY VAMOS AUTORIZAR DE MANERA DEFINITIVA DOS COLONIAS EL ¨**VALLE DE PRIMAVERA DEL SUR**¨ CON 145 CIENTO CUARENTA Y CINCO LOTES, ES DECIR, 145 CIENTO CUARENTA Y CINCO FAMILIAS, PARA QUE TENGAN CERTEZA JURÍDICA Y **LARES NOVOHISPANOS CON 105 CIENTO CINCO LOTES, ES DECIR, CIENTO CINCO FAMILIAS** EN TOTAL, ESTAMOS HABLANDO DE DOSCIENTAS CINCUENTA FAMILIAS QUE VAN A TENER LA CERTEZA DE SU TERRENO, DE SU PATRIMONIO Y COMO DICE EL DICHO: *PAPELITO HABLA*, ELLOS VAN A PODER TENER SU PAPEL, PARA QUE TENGAN LA CERTEZA DE QUE CADA TABIQUE QUE PEGUEN EN SU PROPIEDAD LES PERTENECE, QUE PUEDAN CONSEGUIR UN CRÉDITO BANCARIO PARA PODER TERMINAR SUS CASAS, QUE PUEDAN TENER LAS CONDICIONES HUMANAS PARA PODER TENER INCLUSO OBRA PÚBLICA CON PRESUPUESTO FEDERAL, YA QUE LA LEY NO PERMITE QUE EL MUNICIPIO PUEDA HACER OBRAS EN ESAS COLONIAS, Y YA CUANDO HAY CERTEZA SE PUEDE HACER MUCHO MÁS, POR LO QUE YO LOS INVITO A QUE VOTEMOS A FAVOR ESTE PUNTO Y PODAMOS ENTREGARLES SUS DOCUMENTOS A DOSCIENTAS CINCUENTA FAMILIAS, ASÍ QUE LO PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE LEVANTAR SU MANO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- *6.4.*- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL CONFORMADO POR 104 VIVIENDAS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y VERTICAL, UBICADO EN LA

SIN VALOR LEGAL

TOTALIDAD DE LA PARCELA 44, AHORA CALLE JOSÉ AGUSTÍN PAZ NO. 265, POBLADO DEL QUINCEO, DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; DENOMINADO OFICIALMENTE **"VIVENTO"**, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 11,935.45 M². EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN, EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- *6.5.-* QUINTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO EXTRA OFICIALMENTE **"VALLE PRIMAVERA DEL SUR"**, Y OFICIALMENTE DENOMINADO "**VALLE PRIMAVERA SUR**" DESARROLLADO SOBRE DOS PREDIOS ASENTADO SOBRE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL PREDIO DENOMINADO "LA TORRECILLA" Y LA FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO UBICADO CERCA DEL RANCHO "LA TORRECILLA", AMBOS EN EL RANCHO "EL DURAZNO", UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 32,668.41 METROS CUADRADOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO, SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN, EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR. C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- *6.6.-* SEXTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA "UNIDAD DE APOYO PARA LA VIGILANCIA Y RESCATE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO

SIN VALOR LEGAL

CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE **REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ,** GRACIAS PRESIDENTE CON SU PERMISO, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑEROS REGIDORES, EL SER ANIMALISTA EN ESTA SOCIEDAD, ES COMPLICADO SOBRE TODO EN EL ÁMBITO DE LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE TENGAN QUE VER CON SU PROTECCIÓN, DADO QUE EN MUCHAS OCASIONES, NO TIENEN LOS BENEFICIOS POLÍTICOS QUE PUDIERA RESULTAR DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DEDICADA O ESPECÍFICAMENTE ENFOCADA A LOS ANIMALES, EN PARTICULAR SE HA DESDEÑADO MUCHO EL TRABAJO QUE SE PUEDE HACER EN FAVOR DE LOS ANIMALES, TAMBIÉN CON VENTAJAS SOCIALES EN EL CASO ESPECÍFICO DE LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO, QUE ES UN FACTOR DETERMINANTE PARA EVITAR ESCALAR A MAYORES ÁMBITOS DE VIOLENCIA DE TIPO SOCIAL HACIA LOS ANIMALES Y HUMANOS, EN ESTE MOMENTO LA ADMINISTRACIÓN EN MORELIA HA MARCADO UN PRECEDENTE MUY IMPORTANTE A NIVEL ESTATAL, INCLUSO NACIONAL, DESDE LA VISIBILIZACION DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, VEMOS QUE HACE UNAS SEMANAS SALIÓ UNA PROPAGANDA EN CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE HABLA DE UN REGISTRO PARA LOS ANIMALES, CUANDO A PRINCIPIOS DEL AÑO AQUÍ EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, SE DIO A CONOCER QUE COMO PARTE DEL COMPLEMENTO DE ESTE PROGRAMA DE JUSKAS, YA NO SOLAMENTE ERA EL REGISTRARSE, EL REGISTRAR A UN ANIMAL, SI NO SU RECONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA CURA, LO QUE ES SIMILAR AL CURP HUMANO Y LA COLOCACIÓN DE UN MICROCHIP PARA PODER TENERLA IDENTIFICACIÓN PLENA DE NUESTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA, PERO SOBRE TODO, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS DUEÑOS O DUEÑAS, SIN EMBARGO, A PESAR DE TODOS LOS ESFUERZOS QUE HA HECHO ESTA ADMINISTRACIÓN LOS CASOS DE VIOLENCIA SE COMPLICAN SOBRE TODO CUANDO YA DEJAN DE ESTAR EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO Y PASAN AL ÁMBITO DE LA FISCALÍA, PORQUE AHÍ SE VUELVE UN TEMA DE MUCHÍSIMA BUROCRACIA, QUE ANTES QUE SE PUEDA RESCATAR AL ANIMAL, PUEDE PASAR HASTA UN AÑO, DESPUÉS DE UNA DENUNCIA QUE SE HACE POR MALTRATO, Y EL ANIMAL TERMINA PERDIENDO LA VIDA EN SITUACIONES MUY CRUELES Y TRISTES, Y NO HAY CONSECUENCIAS JURÍDICAS POR NO TRATARSE DE UN DELITO GRAVE, ESTA UNIDAD QUE SE ESTÁ PROPONIENDO A TRAVÉS DE ESTE DICTAMEN, ESTA ESPECÍFICAMENTE ENFOCADA A QUE PUEDA DARSE LA RESPUESTA INMEDIATA POR PARTE DE LA POLICÍA MORELIA, PERO YA CON UN GRUPO ESPECÍFICO, HAY MUCHOS CASOS EN LA

SIN VALOR LEGAL

REPÚBLICA COMO EJEMPLOS DE UNIDADES DE RESCATE ANIMAL, EN DONDE, CON LAS FACULTADES QUE TIENE POLICÍA MORELIA HOY EN DÍA, QUE INCLUSO SE FIRMÓ UN CONVENIO CON FISCALÍA PARA PODER HACER LAS DENUNCIAS Y PODER PONER A DISPOSICIÓN A LA GENTE QUE EN EL MOMENTO EN LA SITUACIÓN DE FLAGRANCIA CUANDO ESTÉN MALTRATANDO A UN ANIMAL O QUE ESTÉN COMETIENDO ESTE DELITO, PUEDAN SER REMITIDOS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES CON LA RESPECTIVA DENUNCIA BIEN ELABORADA, PORQUE TAMBIÉN CONTAMOS CON EL PROBLEMA DE QUE CUANDO SE HACEN LAS DENUNCIAS EN LÍNEA POR PARTE DE LOS CIUDADANOS, MUCHOS NO SABEN QUE SE TIENE QUE IR A RATIFICAR Y TODO EL SEGUIMIENTO QUE SE LE TIENE QUE DAR ANTE EN MINISTERIO PÚBLICO, PARA QUE REALMENTE PROCEDA Y LA GENTE SE QUEDA CON LA SENSACIÓN DE QUE NO HAY JUSTICIA PARA LOS ANIMALES, QUE NO TIENE NINGÚN CASO DENUNCIAR Y EL PRINCIPAL PROBLEMA ES QUE SIGUE PERSISTIENDO LA SITUACIÓN DE SUFRIMIENTO O DE MALTRATO ANIMAL, CREEMOS QUE AUNQUE ESTE ES UN PROYECTO PILOTO, YO ESPERO QUE SE PUEDA CONTINUAR POR LOS BUENOS RESULTADOS QUE TENGA, Y CONTAR CON UN GRUPO DE ELITE DE CINCO ELEMENTOS QUE TENGAN DESDE LA CAPACITACIÓN, PARA PODER MANEJAR ANIMALES, QUE TENGAN EL AMOR Y LA CONVICCIÓN POR SU RESGUARDO Y PROTECCIÓN, QUE TENGAN LAS POSIBILIDADES Y LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS PARA ACTUAR COMO POLICÍAS, PERO TAMBIÉN PARA PODER ESTAR TRABAJANDO CON LA SOCIEDAD UN TEMA DE PREVENCIÓN, PODER IR A LAS ESCUELAS, IR CON LOS COMITÉS VECINALES DE BIENESTAR ANIMAL, PARA PLATICAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR ESTOS TEMAS DE MALTRATO, PORQUE YA ESTA PROHIBIDO Y PUEDE SER CAUSA DE UN DELITO, TENER A UN ANIMAL HACINADO EN UNA AZOTEA, PORQUE NO PUEDEN ESTAR INFLINGIENDO DE MANERA INDISCRIMINADA SUFRIMIENTO A UN ANIMAL, PORQUE NO ES YA SIMPLEMENTE DE SU PROPIEDAD, NO SON OBJETOS, SON SERES SINTIENTES Y CREO QUE ESTO NOS ESTARÍA DANDO UN PLUS EN TODO ESTE TEMA DE PROTECCIÓN ANIMAL, AL IGUAL QUE SIGUE PENDIENTE UNA AMBULANCIA QUE ES NECESARIA Y FUNDAMENTAL, MÁS AÚN, QUE SE VIENE LA INAUGURACIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL, LA PRIMERA EN EL ESTADO, QUE DA CUMPLIMIENTO A ESTA NORMA NACIONAL, QUE DICE QUE LOS MUNICIPIOS DEBEN DAR ESTOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LOS ANIMALES, POR LO QUE TENDRÍAMOS CON ESTO, PRÁCTICAMENTE UNA SERIE DE INSTRUMENTOS BÁSICOS QUE DARÁN UN MUY BUEN RESULTADO PARA ESTA PRÁCTICA Y RECORDAR QUE LA CRIMINALIDAD ES COMO LA ENERGÍA, NO SE DESTRUYE SOLAMENTE SE TRASFORMA Y QUE AQUELLOS QUE INICIAN CON EL DAÑO HACIA LOS ANIMALES, YA SEA NIÑOS, JÓVENES O

SIN VALOR LEGAL

ADULTOS, SEGURAMENTE VA IR EN ESCALADA SU VIOLENCIA HACIA OTROS SERES HUMANOS, GRACIAS SERIA CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVASE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS 10 DIEZ VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- ACLARANDO LA VOTACIÓN, SE INCORPORA LA REGIDORA JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, POR LO CUAL FUERON **ONCE VOTOS A FAVOR** Y COMO SÉPTIMO PUNTO CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 10:56 DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DE DÍA VIERNES 12 DOCE DE ABRIL, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y AGRADECIENDO A TODOS SU ASISTENCIA, ¡GRACIAS! ¡BUEN DÍA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----------

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

SIN VALOR LEGAL

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----------

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 07/24 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 10(DIEZ) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/SBOM*

SIN VALOR LEGAL

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024.

ACTA S.E. 10 2024_Marzo

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **26 DE MARZO DEL 2024,** DOS MIL VEINTICUATRO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:20** HORAS DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE MARZO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, RODRIGO LUENGO SALIVIE, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE Y JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO.** EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA; LES COMENTO QUE POR INSTRUCCIONES DEL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ANTE SU AUSENCIA PRESIDIRÉ LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA DE HOY, POR LO QUE ME GUSTARÍA SOMETER A CONSIDERACIÓN PARA QUE EL C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO, ASUMA LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DURANTE DICHAS SESIONES; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. TENEMOS **UNANIMIDAD,** QUEDA APROBADA LA PROPUESTA, POR LO QUE LE SOLICITO AL DIRECTOR, TOME EL LUGAR RESPECTIVO Y DAMOS INICIO A ESTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO PARA LO CUAL SOLICITO AL DIRECTOR PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO** EN FUNCIONES DE SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO SECRETARIO. LE INFORMO, TENEMOS QUÓRUM

SIN VALOR LEGAL

LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- ¡GRACIAS DIRECTOR! UNA VEZ QUE SE HA VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, ES DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, POR LO QUE SE LE SOLICITA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE HA SIDO PROPUESTO. EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SECRETARIO, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- ¡GRACIAS DIRECTOR! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO; SI ESTÁN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SECRETARIO, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR **09 NUEVE VOTOS A FAVOR.** EL **C. SECRETARIO** INDICA.- ¡GRACIAS DIRECTOR! POR FAVOR PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA QUE HA SIDO APROBADO. EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO** REFIERE.- CON GUSTO SECRETARIO, EL **PRIMER** Y **SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA YA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO** POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- ¡GRACIAS DIRECTOR! TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE ACUERDO FUE CIRCULADO CON ANTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. *(SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS CC. REGIDORES ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ Y ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN).* EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO** INDICA.- LE INFORMO SECRETARIO, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS DIRECTOR! ¿ALGÚN INTEGRANTE DESEA HACER USO DE LA VOZ? SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA, ADELANTE CON EL ORDEN DEL DÍA POR FAVOR DIRECTOR. EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS**

SIN VALOR LEGAL

INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO MANIFIESTA.- CON GUSTO SECRETARIO, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **11:25** HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, AGRADEZCO A TODOS SU ASISTENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ	**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**
SÍNDICA MUNICIPAL	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

SIN VALOR LEGAL

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SIN VALOR LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA

DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 10/24 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 04 (Cuatro) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

ACTA S.E. 11 2024_Marzo

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **26 DE MARZO DEL 2024,** DOS MIL VEINTICUATRO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:30** HORAS DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE MARZO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, RODRIGO LUENGO SALIVIE, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE Y JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO.** EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- NUEVAMENTE ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR DIRECTOR; LES COMENTO QUE POR INSTRUCCIONES DEL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ANTE SU AUSENCIA ESTA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LO CUAL SOLICITO AL DIRECTOR PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO** EN FUNCIONES DE SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO SECRETARIO. LE INFORMO, TENEMOS QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- ¡GRACIAS DIRECTOR! UNA VEZ QUE SE HA VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, POR LO QUE SE LE SOLICITA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE PROPUESTO. EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SECRETARIO, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA POR ÚNICA OCASIÓN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES REALICEN EL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LAS LICENCIAS DE

SIN VALOR LEGAL

FUNCIONAMIENTO DEL GENERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. Y COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- ¡GRACIAS DIRECTOR! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO; SI ESTÁN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SECRETARIO, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. SECRETARIO** INDICA.- ¡GRACIAS DIRECTOR! POR FAVOR PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO** REFIERE.- CON GUSTO SECRETARIO, EL **PRIMER** Y **SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA YA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO** MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA POR ÚNICA OCASIÓN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES REALICEN EL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- ¡GRACIAS DIRECTOR! TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE ACUERDO FUE CIRCULADO CON ANTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO** INDICA.- LE INFORMO SECRETARIO, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS DIRECTOR! ¿ALGÚN INTEGRANTE DESEA HACER USO DE LA VOZ? SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO** SEÑALA.- LE INFORMO SECRETARIO, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA, ADELANTE CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR DIRECTOR. EL **C. DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SECRETARIO, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTÁ DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **11:32** HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, AGRADEZCO A TODAS Y TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

SIN VALOR LEGAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ SILVA

SÍNDICA MUNICIPAL

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REGIDORES:

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

SIN VALOR LEGAL

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA

DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 11/24 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 04 (Cuatro) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

ACTA S.O. 06 2024_MARZO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **22 DE MARZO DEL 2024,** DOS MIL VEINTICUATRO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:03** HORAS DEL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE MARZO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA,** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DEL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; Y DEL C. REGIDOR **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, LES COMENTO QUE POR INSTRUCCIONES DEL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA; ANTE SU AUSENCIA PRESIDIRÉ ESTA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE DAMOS INICIO SIENDO LAS 11:03 HORAS DE ESTE DÍA 22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO HAGA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE FAVOR. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO SÍNDICA, LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA QUINTA SESIÓN

SIN VALOR LEGAL

ORDINARIA. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: *6.1.-* PRIMERO. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE 31 DEPARTAMENTOS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO "PALMAS BOSQUE CAMELINAS"; UBICADO SOBRE LA CALLE DR. IGNACIO CHÁVEZ NO. 671, ESQUINA CON CALLE QUERENDA; FRACCIONAMIENTO BOSQUE CAMELINAS. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: *7.1.-* PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR ANUALMENTE EL CONCURSO DE COMPOSICIÓN ORQUESTAL "MORELIA, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA". COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. Y COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA, EN LA SECRETARÍA SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS, PARA SER ENLISTADOS: 8*.1.-* PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BIENES MUEBLES, SU BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DE LOS ASIENTOS CONTABLES MUNICIPALES Y SU ENAJENACIÓN Y SUBASTA PÚBLICA CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. 8*.2.-* SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DE MIL VEINTITRÉS ARTÍCULOS DEL INVENTARIO ESPECIFICO DE CADA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, Y DEL INVENTARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON QUE CUENTA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LOS BIENES MUEBLES INEXISTENTES, EXTRAVIADOS O REPORTADOS COMO ROBADOS; Y QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y QUE CUENTAN CON DENUNCIAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. ES CUANTO SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. *(SE INCORPORA A LA SESIÓN LA C. REGIDORA ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE).* EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, EL **PRIMER PUNTO** Y **SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO

SIN VALOR LEGAL

DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HAN SIDO CIRCULADAS PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFIÉSTENLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR,** QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN MENCIÓN, IGUALMENTE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS SEÑALADAS, ADELANTE CON EL DESAHOGO SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, POR LO QUE LE PIDO CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.** *5.1.-* PRIMERO. *OFICIO SUSCRITO POR LA LIC. LUZ MARÍA BECERRA INFANTE, DIRECTORA GENERAL DEL CASVI "VOLUNTAD";* MEDIANTE EL CUAL ENVÍA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, DE ESE CENTRO DE ATENCIÓN A SU CARGO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- *5.2.-* SEGUNDO. *OFICIO SUSCRITO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO,* MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR LE SOLICITO NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO**

SIN VALOR LEGAL

APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: *6.1.-* PRIMERO. *DICTAMEN RELATIVO* A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE 31 DEPARTAMENTOS, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO "PALMAS BOSQUES CAMELINAS" UBICADO SOBRE LA CALLE DR. IGNACIO CHÁVEZ NO. 671, ESQUINA CON CALLE QUERENDA, FRACCIONAMIENTO BOSQUES CAMELINAS, ES CUANTO SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BIEN! ¡GRACIAS! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: *7.1.-* PRIMERO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR ANUALMENTE EL CONCURSO DE COMPOSICIÓN ORQUESTAL "MORELIA, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA". LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? ADELANTE REGIDORA JESSICA. LA **C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS** REFIERE.- ¡GRACIAS! ¡BUENOS DÍAS! PARA TODAS Y TODOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO, SÍNDICA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN; PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA: PUES QUIERO SOLICITAR EL APOYO PARA APROBAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, CON LA NARRATIVA DE QUE EN OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, MORELIA FUE DECLARADA POR LA UNESCO "CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA", CON LO CUAL EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETIÓ A REFORZAR LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES, SERVICIOS PARA PODER TENER ESTE NOMBRAMIENTO. ASÍ MISMO EN MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE MORELIA; LA SECRETARÍA DE CULTURA, CONVOCO AL PRIMER CONCURSO DE COMPOSICIÓN

SIN VALOR LEGAL

ORQUESTAL. EN DICIEMBRE DEL MISMO AÑO LA SECRETARÍA OTORGÓ UN PREMIO DE CIEN MIL PESOS A LA PERSONA GANADORA, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN ORQUESTAL DE SU OBRA; EN 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE REALIZÓ DE MANERA EXITOSA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CONCURSO; ES POR ESO QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN QUE PRESIDO DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMPARTE CON LA SECRETARÍA DE CULTURA EL INTERÉS DE QUE ESTE CONCURSO SIGA REALIZÁNDOSE EN EL FUTURO, CON INDEPENDENCIA DE LOS RELEVOS INSTITUCIONALES. ES POR ELLO QUE HOY PRESENTAMOS UN PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE LE INSTRUYE A ESTA SECRETARÍA A COORDINAR Y EJECUTAR ANUALMENTE ESTE PROGRAMA CULTURAL, CON LA CERTEZA DE QUE COMPOSITORAS Y COMPOSITORES DE TODO EL TERRITORIO MEXICANO, SEGUIRÁN TENIENDO LA OPORTUNIDAD DE MOSTRAR SUS CREACIONES, ANTE UN JURADO CALIFICADOR DE UN GRAN NIVEL, Y CONCURSAR POR UN PREMIO ÚNICO, QUE SUME A SUS OPORTUNIDADES PROFESIONALES; Y ASÍ MISMO SEGUIR INCENTIVANDO NUESTRO NOMBRAMIENTO COMO "CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA", ES POR ELLO QUE SOLICITO LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS! EL C**. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? ¡MUY BIEN! SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES.** *8.1-* PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BIENES MUEBLES, SU BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DE LOS ASIENTOS CONTABLES MUNICIPALES Y SU ENAJENACIÓN Y SUBASTA PÚBLICA CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO TAMBIÉN PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? OK, YO LES COMENTARE UN POCO; EL DÍA DE AYER SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL DICTAMEN QUE EL DÍA DE HOY PONEMOS

SIN VALOR LEGAL

A SU CONSIDERACIÓN. ESTE DOCUMENTO TIENE ORIGEN EN UNA PETICIÓN QUE HACE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL EL LIC. JOSÉ SEBASTIÁN NARANJO, DONDE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN, A EFECTOS DE PROCEDER A ESTA DESINCORPORACIÓN Y BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BIENES MUEBLES; QUE POR SU USO Y OBSOLESCENCIA Y DETERIORO NO ES CONVENIENTE SU REPARACIÓN. PARA SEGUIR ESTE PROCEDIMIENTO PRECISADO POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA, SE REALIZARON ACTUACIONES CORRESPONDIENTES, DÁNDOSE CITA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PERSONAL COMISIONADO TAMBIÉN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; Y EN ESTA DIRECCIÓN JUNTO CON LA DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS RESPECTIVAMENTE; LA DE PATRIMONIO Y RESIDUOS SÓLIDOS REALIZARON LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN FÍSICA CORRESPONDIENTE, PARA LA EMISIÓN DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS RESPECTO A ESTO. ES IMPORTANTE MENCIONARLES QUE SE CUENTA CON LAS OPINIÓN JURÍDICA EMITIDA TAMBIÉN POR LA CONTRALORÍA, EN LA QUE SE CONSIDERA COMO PROCEDENTE REALIZAR ESTA BAJA REGISTRAL; POR NO TENER NINGÚN BENEFICIO Y USO OBSOLETO. ¡MUCHAS GRACIAS! ES CUANTO. SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS! APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- *8.2.-* SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DE MIL VEINTITRÉS ARTÍCULOS DEL INVENTARIO ESPECIFICO DE CADA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, Y DEL INVENTARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON QUE CUENTA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES MUEBLES INEXISTENTES, EXTRAVIADOS O REPORTADOS COMO ROBADOS; Y QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y QUE CUENTAN CON DENUNCIAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS! TODA VEZ QUE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO TAMBIÉN PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? EN ESTE CASO ES LA MISMA SITUACIÓN, SOLAMENTE SON BIENES EXTRAVIADOS Y QUE YA CUENTAN CON UNA DENUNCIA ¡GRACIAS! SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL

SIN VALOR LEGAL

C. SECRETARIO REFIERE.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **11:17** HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, Y AGRADECIENDO A TODOS SU ASISTENCIA, ¡GRACIAS! ¡BUEN DÍA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SIN VALOR LEGAL

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----------

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 06/24 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 08(Ocho) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO, ASÍ COMO LA DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO, AMBAS DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2024.**

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2024.

EN RELACIÓN AL PUNTO 5. - *LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.*

5.1.- *OFICIO SUSCRITO POR LA LIC. LUZ MARÍA BECERRA INFANTE, DIRECTORA GENERAL DEL CASVI "VOLUNTAD", MEDIANTE EL CUAL ENVÍA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024, DE ESE CENTRO DE ATENCIÓN A SU CARGO.* **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

5.2.- *OFICIO SUSCRITO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA*. **SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.**

EN RELACIÓN AL PUNTO. **6.-** "*LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTAMENES PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO".*

6.1.-*DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE 31 DEPARTAMENTO BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "PALMAS BOSQUE CAMELINAS" UBICADO SOBRE LA CALLE DR. IGNACIO CHÁVEZ NO. 671 ESQUINA CON CALLE QUERENDA, FRACCIONAMIENTO BOSQUE CAMELINAS.* **SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍ A DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.**

SIN VALOR LEGAL

7.- EN RELACION AL PUNTO 7.- *"LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO".*

7.1.- *PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR ANUALMENTE EL CONCURSO DE COMPOSICIÓN ORQUESTAL "MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA".* **SE NOTIFICÓ A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARIA DE CULTURA Y SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

EN RELACIÓN AL PUNTO. 8.- *"ASUNTOS GENERALES".*

8.1.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 1,586 BIENES MUEBLES; SU BAJA REGISTRAL DEFINITIVA EN LOS ASIENTOS CONTABLES MUNICIPALES; Y, SU ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.* **SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, Y AL TESORERO MUNICIPAL. SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

8.2.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DE 1023 ARTÍCULOS DEL INVENTARIO ESPECÍFICO DE CADA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y DEL INVENTARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON QUE CUENTA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES MUEBLES INEXISTENTES, EXTRAVIADOS O REPORTADOS COMO ROBADOS Y QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y QUE CUENTAN CON DENUNCIAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.* **SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y AL TESORERO MUNICIPAL. SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2024.

EN RELACIÓN AL PUNTO 3. - *"LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL"ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EL ENVÍO AL CONGRESO*

SIN VALOR LEGAL

DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023". **SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL Y SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2024.

EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- *"LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES REALICEN EL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO".* **SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

A T E N T A M E N T E

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

5.1 OFICIO SUSCRITO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE SU REINCORPORACIÓN COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA A PARTIR DEL DÍA 25 DE MARZO DEL 2024.

757

morelia brilla

Oficio: O-MAV/030/2024
Morelia Mich. A 25 de Marzo de 2024

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y en términos de lo expuesto por el artículo 22, fracción VI del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

Me permito solicitar de la manera más atenta mi incorporación como Regidor a partir del día de hoy 25 de Marzo de 2024.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
25 MAR. 2024
9:55 AM
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

LIC. MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Morelia
2021 - 2024

SIN VALOR LEGAL

5.2. OFICIO SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA TEMPORAL PARA AUSENTARSE AL

SIN VALOR LEGAL

CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A PARTIR DEL 15 DE ABRIL HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024.

H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA

DESPACHO DE PRESIDENCIA
Oficio No. PMM-095/2024
Morelia, Michoacán de Ocampo, 09 de abril de 2024

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE MORELIA

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, con lo dispuesto en la fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito solicitar de la manera más atenta LICENCIA TEMPORAL para ausentarme del cargo de Presidente Municipal, en el periodo comprendido del 15 de abril de 2024 al 03 de junio del año en 2024, reincorporándome a mis funciones el día 04 de junio del año en curso.

Por lo tanto, y en caso de ser autorizado el permiso por el Cabildo de Morelia, les informo que, la Síndica Municipal, Susan Melissa Vásquez Pérez fungirá como Encargada de Despacho, con todas las atribuciones legales y administrativas que se dispongan; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el precepto legal señalado en el párrafo anterior. Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MORELIA

SMVP/cmml.

Sindicatura Municipal
H. Ayuntamiento de Morelia

Allende 403, Centro Histórico de Morelia, Michoacán. C.P. 58000.
www.morelia.gob.mx
Tel. 443 322 9511

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
MORELIA, MICH
COORDINACIÓN JURIDICA
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 2024

SIN VALOR LEGAL

Scanned with CamScanner

846

H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
09 ABR. 2024
9:28 AM
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

DESPACHO DE PRESIDENCIA
Oficio No. PMM-096/2024
Morelia, Michoacán de Ocampo, 09 de abril de 2024

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, me permito solicitar en términos de lo expuesto por los artículos 12 y 22 fracción VI del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, tenga bien a incluir dentro del Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo el requerimiento contenido en el Oficio PMM-095/2024; con la finalidad de que sea sometido a la consideración y aprobación de los miembros del Cabildo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MORELIA

SMVP/cmml.

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
MORELIA, MICH
COORDINACIÓN JURIDICA
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 2024

Sindicatura Municipal
H. Ayuntamiento de Morelia
Allende 403, Centro Histórico de Morelia, Michoacán. C.P. 58000.
www.morelia.gob.mx
Tel. 443 322 9511

SIN VALOR LEGAL

Scanned with CamScanner

5.3 OFICIO SUSCRITO POR EL LAE. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO REGIDOR A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2024.

REGIDOR: **HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ**

No. Oficio OR-03/054/2024

Morelia, Mich., 05 de abril de 2024.

M. en C.P. YAKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito solicitar en términos de lo expuesto en el artículo 22 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de omisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, tenga a bien incluir en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo la presente petición, con la finalidad de que sea sometida a la consideración y aprobación de los integrantes del cabildo.

El que suscribe C. Huber Hugo Servín Chávez, en cuanto Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 inciso a) fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 31 inciso a) fracción XVI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, me permito de la manera más atenta **solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de Regidor a partir del día martes 16 de abril de 2024, esto, para atender asuntos de carácter personal, por lo que pido atentamente se someta a consideración del Pleno dicha solicitud.**

Agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CEREMONIAL
08 ABR. 2024
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

L.A.E. HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
05 ABR. 2024
11:50 AM
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

C.c.p. Minutario
HHSCH*IVV*lzl

SIN VALOR LEGAL

5.4 OFICIO SUSCRITO POR EL C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL 14 DE ABRIL HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024.

morelia brilla

No. de Oficio OR-28/2024
Morelia, Michoacán, a 09 de abril de 2024

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del H. Ayuntamiento
P r e s e n t e.

Por este conducto y de conformidad con lo señalado en los artículos 11, 13, 14, 40 fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán y 26, 31 fracción XVI, 41, 42 fracción III, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán, solicito informe al cuerpo edilicio mi petición de licencia al cargo de Regidor, a partir del día 14 de abril, al día 3 de junio, del presente año, en virtud de que contenderé en la reelección como Regidor, por ello, solicito a usted de la manera más atenta incorpore mi petición, en el orden del día de la próxima sesión de cabildo.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva darle al presente y aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente

Roberto Anguiano Méndez
Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia

C.c.p. Archivo

H. Ayuntamiento de Morelia

Allende 403,
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000, Morelia, Michoacán

T. 443 322 9549 Ext. 1577
C. robertoanguiano2021@gmail.com

Morelia
2021 - 2024

SIN VALOR LEGAL

5.5 OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. IVAN FERNANDO BARRALES ALCÁNTARA, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE MODIFICACIONES AL ACUERDO DE CREACIÓN DE DICHO ÓRGANO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL MISMO.

Organismo: Colegio de Morelia
Oficina: Dirección General
No. de Oficio: CM/DG/1027/2024
Asunto: Solicitud de publicación

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de abril de 2024.

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTE.

Con el gusto de saludarle, y con fundamento en el artículo 46 fracción XI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien a turnar instrucción, a efecto de que se lleven a cabo las acciones y gestiones pertinentes para finalmente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto que rige al Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Morelia; así como el Reglamento Interno del citado ente.

Para ello, anexo al presente oficio, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Colegio de Morelia, celebrada el 13 de enero 2023, consistente en 13 fojas útiles, a través de la cual, en su quinto punto del orden del día, se analizan y aprueban el Decreto y Reglamento Interno precitados. *(Anexo 01)*

Así mismo, anexo copia fotostática simple correspondiente al oficio SDN-103/2024 mediante el cual, el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad, hace del conocimiento del que suscribe no encontrar observación alguna a los instrumentos jurídicos anteriormente referidos. *(Anexo 02)*

Lo anterior, con la finalidad de que el Colegio que dignamente represento, cuente con un marco normativo íntegro y acorde con las directrices de legalidad que rigen a este H. Ayuntamiento de Morelia.

Sin otro particular, me despido, reiterándome a sus apreciables consideraciones.

A T E N T A M E N T E

LIC. IVÁN FERNANDO BARRALES ALCÁNTARA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE MORELIA

C.c.p. Archivo

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
08 ABR. 2024
9:37 AM
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA

COLEGIO DE morelia
Av. Guadalupe Victoria #2225,
Col. Lomas de Santiaguito
C.P. 58210, Morelia, Michoacán

T. 443 2982560

SIN VALOR LEGAL

6.1 OFICIO SUSCRITO POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL 15 DE ABRIL HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024.

955

REGIDOR: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
No. Oficio OR-01/045/2024
Morelia, Mich., a 08 de abril de 2024.

M. en C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito solicitar en términos de lo expuesto en el artículo 22 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de omisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, tenga a bien incluir en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo la presente petición, con la finalidad de que sea sometida a la consideración y aprobación de los integrantes del cabildo.

El que suscribe C. Alejandro González Martínez, en cuanto Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 inciso a) fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 31 inciso a) fracción XVI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, me permito de la manera más atenta **solicitar licencia para separarme del cargo de Regidor a partir del día lunes 15 de abril al 03 de junio del año 2024, esto, para atender asuntos de carácter personal, por lo que pido atentamente se someta a consideración del Pleno dicha solicitud.**

Agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p. Minutario
AGM*JPR*lzl

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
10 ABR. 2024
13:00 hrs
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

SIN VALOR LEGAL

6.2 DICTAMEN CON ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN LA CIUDAD DE MORELIA

Morelia
2021-2024

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4° fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2°, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5° fracción I y 6° del Reglamento de Establecimientos

SIN VALOR LEGAL

Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".*

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: "*ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisuper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia.*"

ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

SIN VALOR LEGAL

III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4° señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que previa convocatoria, el día **12 de marzo de 2024, a las 12:00 horas**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y en su caso negativa o aprobación de solicitud de licencia para establecimientos mercantiles del género "C" relacionada con los siguientes folios y oficios:

CASOS	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
1	S.A./DMAIC/0453/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0656/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0690/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
2	S.A./DMAIC/0217/2024	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0534/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0651/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/084/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
2	S.A./DMAIC/0622/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
10	Solicitudes en total	

SIN VALOR LEGAL

SEGUNDO. - Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales cada uno de los inmuebles, así como la opinión técnica de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

PUNTO RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declaran **PROCEDENTES** las siguientes **(10) diez solicitudes**, tomando como base el análisis, estudio de los expedientes e inspección realizada de cada caso por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 01	OFICIO 0453/2023 FOLIO 1681	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITANTE	YUNUÉN NATHALIA ANGUIANO GARCIA	
NOMBRE DEL NEGOCIO	INNOMINADO	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	011-C	
DIRECCIÓN	SEBASTIÁN DE APARICIO # 904-C, COL. ILUSTRES NOVOHISPANOS	
OBSERVACIONES	NINGUNA	
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA	

SIN VALOR LEGAL

Morelia
2021-2024

CASO 02	OFICIO 0656/2023	FOLIO 1884	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	SAÚL ONOFRE MALDONADO		
NOMBRE DEL NEGOCIO	OBDULIA		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	011-C		
DIRECCIÓN	FRANCISCO LANZAGORDA # 95 L 8, COL. AGUSTIN ARRIAGA RIVERA		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 03	OFICIO 0690/2023	FOLIO 1992	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	GEORGINA GARIBAY LÓPEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	INNOMINADO		
GIRO DEL NEGOCIO	DEPOSITO DE CERVEZA ENVASADA O PREPARADA PARA LLEVAR		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	004-C		
DIRECCIÓN	AV. HUANIQUEO # 67, COL. EL REALITO		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

SIN VALOR LEGAL

Morelia
2021-2024

CASO 04	OFICIO 0217/2024	FOLIO 2034	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	ERIKA CARBAJAL SÁNCHEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES MI TIENDITA		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	001-C		
DIRECCIÓN	FRANCISCO J. MÚJICA # 85 INT. 1, COL. SOCIALISTA		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 05	OFICIO 0217/2024	FOLIO 2036	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	CRISTIAN CERVANTES GARIBAY		
NOMBRE DEL NEGOCIO	MINISUPER SAHUAYO		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	009-C		
DIRECCIÓN	SEXTA # 531 INT. 1, COL. SOLIDARIDAD		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

SIN VALOR LEGAL

Morelia
2021-2024

CASO 06	OFICIO 0534/2023	FOLIO 1761	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	MARÍA ELENA FUENTES LÓPEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	INNOMINADO		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	009-C		
DIRECCIÓN	VEINTE DE NOVIEMBRE # 700, COL. CENTRO		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	TRASPASO		

CASO 07	OFICIO 0651/2023	FOLIO 1864	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	ÁNGEL CORREA CERVANTES		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LOS PREPARADOS		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	010-C		
DIRECCIÓN	FRAY SEBASTIÁN DE APARICIO # 297, COL. BUENA VISTA II		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

SIN VALOR LEGAL

Morelia
2021-2024

CASO 08	OFICIO 084/2022	FOLIO 604	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	CONSUELO NAVARRO CRUZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES POPOTES		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	MÚSICOS DE TIRÍNDARO # 619, COL. VASCO DE QUIROGA		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	CAMBIO DE DOMICILIO		

CASO 09	OFICIO 0622/2023	FOLIO 1854	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	ARTURO ZAMUDIO ALEJANDRE		
NOMBRE DEL NEGOCIO	RESTAURANT MICHOACANÍSIMO		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	011-C		
DIRECCIÓN	VICENTE SANTA MARÍA # 1516		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

SIN VALOR LEGAL

Morelia
2021-2024

CASO 10	OFICIO 0622/2023	FOLIO 1855	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	ISAÍAS GUTIÉRREZ GÓMEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	TERRAZA MEXA		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	011-C		
DIRECCIÓN	VICENTE SANTA MARÍA # 1516 INT. 23		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

ACUERDO

ÚNICO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES 10 (DIEZ) SOLICITUDES,** todas enumeradas en el **RESOLUTIVO PRIMERO**, por **cumplir con los requerimientos** establecidos en los artículos 49 y 50 Fracciones VI y VII del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con fundamento y apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SIN VALOR LEGAL

Morelia
2021-2024

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO. - Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **13:10 horas** del día **12 de marzo de 2024.**

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA

REGIDOR INTEGRANTE **REGIDOR INTEGRANTE**

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".* **El presente documento lo integran diez páginas**.

SIN VALOR LEGAL

6.3 DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HASTA 200 HABITANTES POR HECTÁREA TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE "HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ" Y OFICIALMENTE DENOMINADO "LARES NOVOHISPANOS"

CIUDADANAS Y CIUDADANOS

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO

P R E S E N T E S.

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con motivo de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional hasta 200 habitantes por hectárea tipo popular de Urbanización Progresiva, denominado extraoficialmente "HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ" y oficialmente denominado **"LARES NOVOHISPANOS"**, desarrollado sobre la totalidad de una fracción que se toma del resto del predio rústico denominado "Los Pirules", hoy "Los Encinos" que formó parte del predio rústico formado por una fracción de terreno La Nopalera, Los Encinos y Terreno sin nombre, ubicado en el Rancho del Durazno, Tenencia de Jesús del Monte, Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, dicha fracción cuenta con una extensión superficial de **02-00-77.00** hectáreas, propiedad de "COORDINADORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES AGUILAS A.C."; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/DOU/DRPFES/350/2024, la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor

SIN VALOR LEGAL

Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número F051/04, conformado por una carpeta técnico-jurídica, integrada por la Dirección de Orden Urbano del Municipio de Morelia, con motivo de la "REGULARIZACIÓN", del Fraccionamiento Habitacional, hasta 200 habitantes por hectárea, denominado extraoficialmente "HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ" y oficialmente denominado **"LARES NOVOHISPANOS"** perteneciente al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo desarrollado sobre el predio que enseguida se describe:

La totalidad de una fracción que se toma del resto del predio rústico denominado "Los Pirules", hoy "Los Encinos" que formó parte del predio rústico formado por una fracción de terreno La Nopalera, Los Encinos y Terreno sin nombre, ubicado en el Rancho del Durazno, Tenencia de Jesús del Monte, Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, dicha fracción cuenta con una extensión superficial aproximada de **02-00-77.00** hectáreas, amparado por la **Escritura Pública** número **Doscientos Treinta y Uno Tomo 3 tres**, de fecha 10 de Agosto del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. Salvador Castillo Núñez, Notario Público número 137 en el Estado de Michoacán, que contiene el contrato de Compraventa de inmueble, que celebraron el C. José Juan Gómez Hernández en cuanto vendedor y la "COORDINADORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES AGUILAS A.C.", inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el **Registro número** 00000033**, Tomo** 00006220 del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, cuenta predial **01-0101-1-335460.**

2.- OFICIO NÚMERO SEDUM/DOU/DPRPFGES/364/2024 relativo a la Autorización Definitiva, de la Regularización del Fraccionamiento habitacional urbano tipo popular de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja, hasta 200 viviendas por hectárea, denominado oficialmente "LARES NOVOHISPANOS", asentado sobre en una extensión superficial de 19,166.25 metros cuadrados, en el predio denominado "Una fracción que se toma del resto del predio rústico denominado "Los Pirules", hoy "Los Encinos", que formó parte del predio rústico formado por fracción de terreno La Nopalera, Los Encinos y Terreno sin nombre, ubicado en el Rancho del Durazno, Tenencia de Jesús del Monte, Municipio y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán", propiedad de la persona moral denominada "COORDINADORA DE ORGANIZACIONES AGUILAS A.C.", amparado por la **Escritura Pública** número **DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Tomo 3 tres**, de fecha 10 de Agosto del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. Salvador Castillo Núñez, Notario Público número 137 en el Estado de Michoacán, que contiene el contrato de Compraventa de inmueble, que celebraron el C. José Juan Gómez Hernández en cuanto vendedor y la **"COORDINADORA DE ORGANIZACIONES**

SIN VALOR LEGAL

SOCIALES AGUILAS A.C.”, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el **Registro número** 00000033**, Tomo** 00006220 del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salivie.

4.- El C. Huber Hugo Servín Chávez, en cuanto Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión, para el análisis de la solicitud motivo del Fraccionamiento Habitacional que nos ocupa, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, y;

C O N S I D E R A N D O

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

SIN VALOR LEGAL

III.- Que sobre el inmueble materia del acto administrativo objeto de estudio, se han realizado diversas gestiones que datan desde el año 2004, tendientes a la promoción y regularización de la colonia de mérito y a la fecha se encuentran totalmente concluidas la primera y segunda fase de conformidad a lo establecido por los artículos 118, 119, 120, 121, 344 al 349 del Código de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Michoacán de Ocampo.

IV.- Que la C. María Elena Medina Estrada, en su carácter de Representante legal de la persona moral denominada "Coordinadora de Organizaciones Sociales Águila A.C.", solicitó a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva denominado extraoficialmente "HEBERTO CASTILLO MARTINEZ", con una densidad baja (hasta 200 hab./ha.) tomando como base el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004 y la aplicación en lo que la beneficie de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que el procedimiento de regularización dio inicio bajo la vigencia de ambos instrumentos legales. El vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, precisa en artículos transitorios: ARTÍCULO SEGUNDO. - Se abroga la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 15 de junio de 1995, salvo lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del presente decreto. ARTÍCULO TERCERO. - Todos los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, seguirán tramitándose conforme a la Ley que se abroga.

V.- Que, conforme al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica "se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios"; de igual forma el artículo 14 del Código de referencia precisa las atribuciones de los Ayuntamientos, y en su fracción XIII indica "Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance a las acciones de vivienda de interés social y popular", la fracción XV del mismo artículo y Código precisa, "Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y desarrollos en condominio"; asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, "La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas

SIN VALOR LEGAL

fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto."

VI.- Que mediante oficio sin número expedido por la M.V.Z. Carmen Méndez Gómez, Gerente Técnico Administrativo de la "Junta Local Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur" "APAS", de fecha 26 de octubre del 2009, se hizo constar que el Fraccionamiento denominado "Heberto Castillo" ya cuenta con los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, dichos servicios son proporcionados por el Organismo que suscribió el documento en referencia.

VII.- Que mediante Oficio No. P.C.B.M/037/2022 de fecha 11 de febrero del año 2022, la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Morelia, emitió Reporte Técnico de Inspección y valoración de las condiciones del predio donde se encuentra el asentamiento irregular denominado "Heberto Castillo Martínez", No. De Control AER_RT#060_22, en el cual se menciona que se realizó inspección ocular y que el referencia al expediente que obra en esa institución se tiene el reporte técnico AER_RT#079_07, el cual es actualizado y se menciona que el predio consta con 8 manzanas, donde están construidas viviendas en la mayoría de los lotes, que las pendientes del terreno, favorecen la conducción de escurrimientos fuera del polígono, evitando así inundaciones, solo se requiere construir las obras hidráulicas necesarias para que realicen la conducción de escurrimientos sin causar afectaciones a las viviendas, obras que deberán estar evaluadas y sancionadas por el OOAPAS. Se hace referencia también a que el predio analizado, no representa ninguna peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazarlo. El reporte se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la Ciudad de Morelia, Michoacán, Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.

VIII.- Que acorde al artículo 118 del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, glosado al expediente del Desarrollo se tiene ACTA CIRCUNSTANCIADA signada por el Ing. Sigifredo Hernández Balleño, Subdirector de Gestión Urbana; Arq. Luz María Padilla Marín, Jefe de Proyectos y Supervisor, así como Dr. Adolfo Abarca López, Subdirector de Promoción y Organización Social del

SIN VALOR LEGAL

desaparecido Instituto de Vivienda Municipal, con fecha de 20 de enero del año 2009, determinando procedente la regularización del asentamiento humano conocido como **"HEBERTO CASTILLO"**.

IX.- Que el predio en el que se ubica el asentamiento materia de estudio, presentó déficit de áreas verdes y de donación para el H. Ayuntamiento de Morelia, por 1,400.35 M^2 de Área de donación Municipal para equipamiento y 343.79 M^2 de Área Verde, de las cuales fue autorizado su pago por la cantidad de $ 1´407,521.00 (Un millón cuatrocientos siete mil quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.), según consta en la orden de entero expedida por el Director de Patrimonio Municipal, de fecha 25 de noviembre del año 2009, respecto a 1,400.35 M^2 de Área de donación Municipal y 343.79 M^2 de Área Verde, cubierta en su totalidad, mediante pago en efectivo, del cual consta en el último recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal, identificado con el número 9807430 de fecha 23 de mayo del 2023 por la cantidad de $ 596,426.00 (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte seis pesos 00/100 M/N) la inserción con el concepto de **"Pago Total"**.

X.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: "La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: … fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio"; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 "para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: … fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: … b. Fraccionamiento y Nomenclatura"; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: … fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; … **fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables**; en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su

SIN VALOR LEGAL

competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

XI.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, **a.** Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad… **e.** Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

SIN VALOR LEGAL

XII.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de la documentación diversa, requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Fraccionamiento Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número **F051/04** con motivo de la Regularización, del Fraccionamiento Habitacional denominado extraoficialmente **"HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ"** y oficialmente denominado **"LARES NOVOHISPANOS"**, desarrollado sobre la totalidad de una fracción que se toma del resto del predio rústico denominado "Los Pirules", hoy "Los Encinos" que formó parte del predio rústico formado por una fracción de terreno La Nopalera, Los Encinos y Terreno sin nombre, ubicado en el Rancho del Durazno, Tenencia de Jesús del Monte, Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, por lo que, desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión signataria del presente se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos diversos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva, para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional de mérito.

XIII.- Que previa convocatoria, en el presente año 2024 (dos mil veinticuatro), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentos aclaratorios que integran el expediente técnico número **F051/04** la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional hasta 200 habitantes por hectárea tipo popular de Urbanización Progresiva, denominado extraoficialmente "HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ" y oficialmente denominado **"LARES NOVOHISPANOS"**, desarrollado sobre la totalidad de una fracción que se toma del resto del predio rústico denominado "Los Pirules", hoy "Los Encinos" que formó parte del predio rústico formado por una fracción de terreno La Nopalera, Los Encinos y Terreno sin nombre, ubicado en el Rancho del Durazno, Tenencia de Jesús del Monte, Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, dicha fracción cuenta con una extensión superficial de **02-00-77.00** hectáreas, propiedad de "COORDINADORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES AGUILAS A.C.", por lo que, la Comisión

SIN VALOR LEGAL

suscriptora acordó la elaboración del dictamen correspondiente para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. El presente dictamen **NO EXIME** a la "COORDINADORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES AGUILAS A.C.", de la obligación de cumplir con cada una de las condicionantes que le fueron señaladas en la documentación diversa y planos proyectos autorizados, que en su momento tramitaron ante la SEDUM, y oportunamente tuvieron conocimiento de tales trámites, por lo que, en razón de ello deben de realizar: si fuera el caso, pagos que tengan pendiente ante el OOAPAS; atender lo recomendado por la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipales, y; cubrir ante la Tesorería Municipal de Morelia, los pagos de Derechos Urbanísticos diversos, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024. Todo lo anterior en concordancia a lo preceptuado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en sus *artículos 391.- El fraccionador gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones que le señalen este Código, otras disposiciones legales o la autorización correspondiente del Ayuntamiento para fraccionar, y; de igual forma el artículo 392.- El fraccionador tendrá las obligaciones siguientes: ... V. Pagar en tiempo y forma, los derechos, impuestos, contribuciones u otros gravámenes que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la legislación fiscal estatal y municipal;...*

XVI.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Fraccionamiento Habitacional en cuestión cumple con lo establecido en artículos 138, 174, 182 y 183 fracción II de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el entonces Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004 toda vez que, el asunto de cuenta inició trámites bajo la vigencia de ambos instrumentos legales; ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente **AUTORIZAR** a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad a que firme el OFICIO NÚMERO SEDUM/DOU/DPRPFGES/364/2024 relativo a la Autorización Definitiva, de la Regularización del Fraccionamiento habitacional urbano tipo popular de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja, hasta 200 viviendas por hectárea, denominado oficialmente **"LARES**

SIN VALOR LEGAL

NOVOHISPANOS", asentado sobre en una extensión superficial de 19,166.25 metros cuadrados, en el predio denominado "Una fracción que se toma del resto del predio rústico denominado "Los Pirules", hoy "Los Encinos", que formó parte del predio rústico formado por fracción de terreno La Nopalera, Los Encinos y Terreno sin nombre, ubicado en el Rancho del Durazno, Tenencia de Jesús del Monte, Municipio y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán", propiedad de la persona moral denominada "COORDINADORA DE ORGANIZACIONES AGUILAS A.C.", quedando obligada la Propietaria del Desarrollo, al cumplimiento de lo siguiente:

1. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;

2. Antes de la municipalización, si fuera el caso, el propietario del fraccionamiento deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la persona moral denominada "COORDINADORA DE ORGANIZACIONES AGUILAS A.C."

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SIN VALOR LEGAL

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Sustentado en las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

A C U E R D O

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, **Autorizan** a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el OFICIO NÚMERO SEDUM/DOU/DPRPFGES/364/2024 relativo a la Autorización Definitiva, de la Regularización del Fraccionamiento habitacional urbano tipo popular de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja, hasta 200 viviendas por hectárea, denominado oficialmente **"LARES NOVOHISPANOS",** asentado sobre en una extensión superficial de 19,166.25 metros cuadrados, en el predio denominado "Una fracción que se toma del resto del predio rústico denominado "Los Pirules", hoy "Los Encinos", que formó parte del predio rústico formado por fracción de terreno La Nopalera, Los Encinos y Terreno sin nombre, ubicado en el Rancho del Durazno, Tenencia de Jesús del Monte, Municipio y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán", propiedad de la persona moral denominada "COORDINADORA DE ORGANIZACIONES AGUILAS A.C."

SIN VALOR LEGAL

SEGUNDO.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Fraccionamiento Habitacional en cuestión, atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando **XVI** del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la persona moral denominada "COORDINADORA DE ORGANIZACIONES AGUILAS A.C.", quien se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 10 diez días del mes de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

SIN VALOR LEGAL

REGIDOR COORDINADOR

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA SALIVIE

REGIDORA INTEGRANTE

C. RODRIGO LUENGO INTEGRANTE

REGIDOR

******* Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad para que firme el OFICIO NÚMERO SEDUM/DOU/DPRPFGES/364/2024 relativo a la Autorización Definitiva, de la Regularización del Fraccionamiento habitacional urbano tipo popular de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja, hasta 200 viviendas por hectárea, denominado oficialmente **"LARES NOVOHISPANOS",** asentado sobre en una extensión superficial de 19,166.25 metros cuadrados, en el predio denominado "Una fracción que se toma del resto del predio rústico denominado "Los Pirules", hoy "Los Encinos", que formó parte del predio rústico formado por fracción de terreno La Nopalera, Los Encinos y Terreno sin nombre, ubicado en el Rancho del Durazno, Tenencia de Jesús del Monte, Municipio y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán", propiedad de la persona moral denominada "COORDINADORA DE ORGANIZACIONES AGUILAS A.C." El presente consta de 12 doce hojas impresas por una cara.

SIN VALOR LEGAL

6.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL CONFORMADO POR 104 VIVIENDAS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y VERTICAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "VIVENTO"

CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social conformado por 104 viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, ubicado en la totalidad de la parcela 44 ahora calle José Agustín Paz No. 265, poblado del Quinceo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo denominado oficialmente **"VIVENTO"**, con una extensión superficial de 11,935.45 m^2, propiedad de la empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V.; y con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior sustentado en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/292/2024, la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, entonces Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 1065/23 conformado por dos carpetas integrado por la Dirección de Orden

SIN VALOR LEGAL

Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social conformado por 104 viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, ubicado en la totalidad de la parcela 44 ahora calle José Agustín Paz No. 265, poblado del Quinceo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo denominado oficialmente "VIVENTO", con una extensión superficial de 11,935.45 m^2, propiedad de la empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V.; Además indica, *"Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/286/2024 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la Aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo."*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/286/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social conformado por 104 viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, ubicado en la totalidad de la parcela 44 ahora calle José Agustín Paz No. 265, poblado del Quinceo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo denominado oficialmente "VIVENTO", con una extensión superficial de 11,935.45 m^2, propiedad de la empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V., quien acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo mediante escritura número 24,565 pasada ante la fe del Lic. Héctor Gustavo Pantoja Ayala, Notario Público número 158 del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 00000045, tomo 00017864 de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salivie.

4.- El Regidor Huber Hugo Servín Chávez, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la

SIN VALOR LEGAL

Comisión, para el análisis de la solicitud motivo del Conjunto Habitacional que nos ocupa, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, y;

C O N S I D E R A N D O

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que de conformidad al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica "se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios"; de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: … "Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y desarrollos en condominio". Asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, "La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto."

IV.- Que respecto del Desarrollo Habitacional que nos ocupa, se tiene el Oficio No.DPCyB-1094/012 signado por el otrora Director de Protección Civil y Bomberos Municipales, a través del cual adjunta Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#332_12 firmado por el Ing. Sergio de J. Ríos Rojas entonces Jefe de Análisis y Evaluación de Riesgos Subdirección de Protección Civil, ambos de

SIN VALOR LEGAL

fecha 21 de diciembre del año 2012, REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO QUE PRESENTA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MANUEL GONZÁLEZ DE COSÍO # 316 DE LA COLONIA POBLADO DE QUINCEO, DE LA CIUDAD MORELIA, A PETICIÓN DEL SR. RICARDO BERTÍN VALLEJO MORALES; en el cual consta lo siguiente:

"El área puesta a consideración se ubica próxima a falla geológica "El Realito", por lo que se considera muy recomendable la realización de un estudio geofísico con la finalidad de descartar la presencia del fenómeno y sus nocivos efectos, o de lo contrario, tener la certeza de que no existirá en el futuro, manifestaciones del fenómeno comentado.

Fuera de lo anteriormente expresado el predio puesto a consideración hasta el día de hoy, no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio motivo de este Reporte Técnico, lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia.

Solo resta recomendar que el desarrollo de los trabajos constructivos de su proyecto, se apeguen a lo establecido en la legislación vigente (Reglamento de Construcciones), con la finalidad de no detonar cualquier manifestación de peligrosidad para las construcciones colindantes.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia Michoacán, además de la información adjunta a su solicitud. ***Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia."***

V.- Que en concordancia al considerando precedente, al expediente del Desarrollo que nos ocupa se tiene glosada copia simple del documento relativo al ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOFÍSICO DEL PREDIO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL FRACCIONAMIENTO QUINCEO II EN EL MPIO. DE MORELIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, elaborado por el Ing. Andrés Amado Tosca Delgado con cedula profesional 2389077, al respecto el estudio de cuenta precisa en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES lo siguiente:

"De acuerdo con los análisis practicados a la zona de estudio se obtiene las siguientes conclusiones:

a) Zona arenas arcillosas con espesor de 0.5 a 4 m con algunas gravas y valores eléctricos de 11 a 20 ohm-m se encuentra de manera superficial en la zona.
b) Subyacente a esta capa se encuentran arcillas que se presentan a una profundidad de 6 a 20 m, con valores eléctricos de 5 a 6 ohm-m.
c) Subyacente a la capa de arcillas se encuentra una capa de arenas con valor eléctrico de 10 a 12 ohm-m que se presentan a una profundidad de 20 a 28 m.
d) Y en la base de la columna estratigráfica se encuentra una capa de gravas con valores eléctricos de 12 y 13 Ohm-m llegando a una profundidad de 28 a mayor de 33 m.

En la zona de interés y de acuerdo con la interpretación del caminamiento en la zona, así como la exploración geoeléctica NO se identificó ninguna línea de falla en el predio.

En la línea de calicata eléctrica las líneas isorresistivas se presentan de manera horizontal lo que nos indica una continuidad de estratos en el subsuelo y no se observan discontinuidades que se pudieran correlacionarse con lineamientos de fallas geológicas.

SIN VALOR LEGAL

Así mismo en las secciones geoléctricas se define los estratos de manera horizontal y no se observan discontinuidades que se pudieran correlacionare con lineamientos de falla geológicas.
Esta conclusión se basa en que al hacer el análisis de toda la información recopilada en los estudios descritos anteriormente NO se detectaron los rasgos geológicos estructurales (Fallas) que nos definan esta condición dentro del predio de interés.
No se observan manifestaciones de aguas superficiales naturales en la zona que corresponde al terreno de estudio.
Se recomienda conservar los escurrimientos de agua en el proyecto constructivo que se muestran en la figura de imagen satelital ya que son una parte importante del sistema de drenaje que alimenta de agua el subsuelo y que presentan un largo desarrollo desde la ladera sur del Cerro del Quinceo.**"**

VI.- Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante Oficio FAC. No. OOAPAS SDC./990/2020 de fecha 06 de octubre del 2020, para el Desarrollo de 70 viviendas otorgó la factibilidad de los servicios, condicionado al cumplimiento del pago de Derechos por la Cuota por Incorporación, cuota por Obras de uso de cabeza y Medidores, por un total de $ 846,397.91; al respecto existe copia de recibo de pago al OOAPAS por la cantidad de $ 846,397.91 fechado el 14 de diciembre del 2020 por concepto de la factibilidad otorgada por el Organismo Operador. Posteriormente por cambio de proyecto, el Organismo autorizó incremento de 34 viviendas mediante OFICIO D.G. 247/2023 de fecha 31 de julio del año 2023, existiendo en el expediente del Desarrollo copia simple de recibo de pago emitido por el OOAPAS de fecha 26 de septiembre del 2023 por la cantidad de $ 472,170.34 (Cuatrocientos setenta y dos mil ciento setenta pesos 34/100 M.N.)

VII.- Que la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante oficio número DMA/3308/2023 de fecha 24 de mayo del año 2023, dio respuesta a la empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V., emitiendo de manera condicionada la resolución del Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa. Indicando, que el fraccionador **"**deberá presentar un informe en el término de 60 días naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale; **la totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales del entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obligará a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño**

SIN VALOR LEGAL

de las banquetas y guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo jardinería, forestación, plantación de pasto en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas, juegos infantiles y depósitos de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos. El **C. Alán Guadalupe Salto Álvarez**, queda sujeto a cumplir con el presente dictamen y será el único responsable de controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las actividades solicitadas...asimismo se indica que, con el propósito de compensar el impacto ambiental generado por el proyecto el C. ALÁN GUADALUPE SALTO ÁLVAREZ, por la expedición del Dictamen de áreas verdes, **deberá donar 250 árboles de la especie Pino michoacano, para ser incluidos en las acciones de reforestación Municipal**, **y la cantidad de 160 árboles para la reubicación y remoción de 8 ejemplares de especies diversas que se ubican en una vialidad del desarrollo, haciendo la entrega total de 410** en esta dependencia… el presente dictamen se refiere únicamente a las actividades relacionadas con la donación, diseño, mantenimiento de las áreas verdes del desarrollo habitacional urbano tipo interés social denominado extraoficialmente "VIVENTO" y no exime al solicitante de otras autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.**"**

VIII.- Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio Número: SEDUM/DDU/US/2268/2023 de fecha 16 de junio del año 2023, otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Vial e Impacto Urbano realizados por el Lic. en Planeación Territorial Ismael Agustín Chávez, con cédula profesional número 3632935, concernientes al Conjunto Habitacional que nos ocupa. Condicionando al fraccionador al cumplimiento de lo siguiente:

- *Obtener del H. Ayuntamiento la autorización del Visto Bueno de Lotificación y/o Vialidad, por conducto de la Dirección de Movilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 349 y para la autorización definitiva lo establecido en el artículo 351.*
- *Garantizar las obras de infraestructura Básicas necesarias para el adecuado funcionamiento del desarrollo; de conformidad con el artículo 316 fracción V, incisos a, b, y c.*
- *En el diseño del proyecto deberá atender lo dispuesto en la Ley para personas con discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.*
- *Atender lo dispuesto en el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, para diseño y construcción de la obra.*
- *En las descargas de aguas residuales, considerar la instalación de una planta de tratamiento que utilice tecnologías limpias, de preferencia biológicas, a completa satisfacción de la Comisión Nacional del Agua y/o del Organismo Operador del sistema; de conformidad con el artículo 316 fracción V inciso b;*
- *Dar cumplimiento a las condicionantes que le señale la Manifestación de Impacto Ambiental señaladas en el oficio SUMA-DCDA-EIA-069/2013, del 03 de octubre del 2013.*

SIN VALOR LEGAL

- *En lo relativo a las áreas de donación para el Gobierno del Estado y para el Municipio deberá respetar los porcentajes establecidos en el artículo 329, fracción I y artículo 362 fracción II.*

IX.- Que en respuesta a lo solicitado por el C. Alán Guadalupe Salto Álvarez y Luís Vicente López Olvera, interesados en el presente asunto, el M.D.A. Pedro Núñez González, entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante Oficio No. SEDUM/DMS/0459/2023 de fecha 19 de junio de 2023, señala que derivado de las observaciones del área técnica, se otorga Visto Bueno para el diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa, debiendo cumplir con los siguientes estándares basados en la Legislación vigente aplicable:

- *Las secciones viales del Conjunto Habitacional serán de acuerdo a lo especificado en el plano: **11.80 m (once punto ochenta metros) en la Vialidad pública representada en la Sección V1**, considerando 2.00 m (dos punto cero metros) de banqueta ambos extremos, 7.80 m (siete punto ochenta metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; **10.50 m (diez punto cincuenta metros) en la vialidad pública representada en la Sección V2**, considerando 1.50 m (uno punto cincuenta metros) de banqueta en ambos extremos, 7.50 m (siete punto cincuenta metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; **10.50 m (diez punto cincuenta metros) en la vialidad condominal representada en la Sección V3**, considerando 1.50 m (uno punto cincuenta metros) de banqueta en ambos extremos, 7.50 m (siete punto cincuenta metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación en ambos extremos; **19.00 m (diecinueve punto cero metros) en la vialidad condominal representada en la sección V6**, considerando 1.50 m (uno punto cincuenta metros) de banqueta en ambos extremos, 6.00 m (seis metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación y 5.00 m (cinco punto cero metros) para cajón de estacionamiento a cada lado del arroyo vehicular.*
- *Las banquetas tendrán una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) sobre el nivel de arroyo vehicular, y una pendiente transversal continua máxima del 2% (dos por ciento) hacia el arroyo vehicular para escurrimiento de agua pluvial.[1]*
- *Se implementará guarnición recta en camellones, áreas ajardinadas y áreas donde no exista acceso vehicular. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros) y 0.15 m (cero punto quince metros) de alto.[2] **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.***
- *Los accesos vehiculares se resolverán mediante guarnición tipo pecho paloma en el borde de la banqueta, la cual deberá tener 0.35 m (cero punto treinta y cinco metros) de ancho, con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) **VER DETALLES Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.***
- *Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales, preferentemente en todas las esquinas del Conjunto Habitacional, que permitan la conexión a nivel de arroyo vehicular hacia las banquetas del contexto, su ubicación y tipo será de acuerdo a lo aprobado en el plano. Las rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máxima del 8% (ocho por ciento), su superficie será uniforme y antiderrapante.[3] **VER DETALLES Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.***
- *Se implementará señalamiento horizontal sobre el arroyo vehicular para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho debe ser igual o mayor al de los senderos de las banquetas que une, siempre considerando el más grande como base, pero no menor que 2.50 m (dos punto cincuenta metros). El balizamiento será una sucesión de rayas con pintura reflejante color blanco de 0.40 m (cero punto cuarenta metros) de ancho, paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí a cada 0.40 m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce para que sea simétrico.[4] **VER PLANO APROBADO.***
- *Los bolardos serán ubicados de manera prioritaria en las zonas donde el peatón se encuentre al mismo nivel que el vehículo motorizado. Estos elementos serán de 0.20 m (cero punto veinte metros) de diámetro, y su altura será de 0.80 m (cero punto ochenta) cuando se ubiquen en esquinas y de 0.60 m (cero punto sesenta metros) para tramos de banqueta entre esquinas. La profundidad de anclaje dependerá del material del bolardo, y deberán considerarse al menos 0.20 m (cero punto veinte metros). **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.***

SIN VALOR LEGAL

- *Los bolardos deberán colocarse en la Zona de Borde, preferentemente a 0.30 m (cero punto treinta metros) pero no menos de 0.20 m (cero punto veinte metros) del borde exterior hacia el interior de la banqueta; la distancia mínima a paño interior entre estos elementos será de 1.50 m (uno punto cincuenta metros). Serán de color negro e integrarán en su parte superior una franja reflejante diamantada en color blanco o amarillo tráfico de 0.10 m (cero punto diez metros). Estos elementos podrán ser de acero o de cualquier otro material cuya composición sea de larga durabilidad y resistencia a los impactos automotores, y favorezca la seguridad de todos los usuarios de la calle.*[5]
- *Las marcas para señalamiento horizontal serán de pintura color blanco reflejante para flecha de dirección de carril, rayas de alto y rayas separadoras de carriles; el color de la pintura será amarillo cuando la vialidad sea bidireccional.*
- *Para garantizar la continuidad entre las vialidades existentes y las nuevas, se deberá respetar el nivel de arroyo vehicular existente, sin alteraciones en sus dimensiones ni acabados, sobre todo en el área de conexión entre ambas.*
- *Se deberá garantizar la continuidad de las banquetas y rampas sin alteraciones en sus dimensiones, niveles o elementos que obstaculicen la circulación peatonal (postes, mobiliario urbano, desniveles, etc.) ni otros elementos de confinamiento distintos a la guarnición.*
- *La dirección y porcentaje de las pendientes de bombeo será de acuerdo a lo aprobado por el Organismo Operador del Servicio. Preferentemente y cuando las condiciones del terreno lo permitan, se considerará una pendiente del 2% hacia el centro del arroyo vehicular para evitar la acumulación de agua en los bordes de la guarnición, y en los casos donde existan camellones y/o áreas ajardinadas, la pendiente de bombeo se dirigirá hacia estos elementos.*
- *La definición de ubicación, dotación, dimensiones y requerimientos adicionales relacionados a cajones de estacionamiento estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Orden Urbano.*
- *No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibidores de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón.*[6]
- *Al finalizar los trabajos de construcción, se deberá garantizar que las vialidades y banquetas nuevas y/o intervenidas se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.*

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la infraestructura pensada para la Movilidad Activa en la vía pública de los límites del predio y de las nuevas vialidades proyectadas, y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a orden urbano competa.

[1] *Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.*

[2] *Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, c) Zona de borde, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.*

[3] *Capítulo 2, Sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3 Rampas peatonales, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.*

[4] *Capítulo 9. Señalamiento de tránsito, Sección 9.1 Señalamiento Horizontal. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.*

[5] *Capítulo 7. Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Bolardos, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.*

[6] *Capítulo III De La Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 13, Fracción V y VI, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.*

X.- Que respecto de las áreas de donación y verdes exigibles del conjunto habitacional gestionado, y previo visto bueno otorgado a las áreas de referencia por la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante Oficio No.: 1805/2023 de fecha 22 de junio del 2023; la empresa denominada

SIN VALOR LEGAL

“CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES” S.A. de C.V., entregó a la SEDUM copia de la escritura número 25273, con registro número 00000011, tomo 00018132 del libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante la fe del Lic. Héctor Gustavo Pantoja Ayala, Notario Público número 158, con residencia en esta Ciudad Capital, la cual ampara las Áreas de Donación con superficie de 597.54 m^2, Área Verde Municipal con superficie de 596.93 m^2 y caseta de vigilancia con superficie de 25.36 m^2, que la empresa dona a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, acorde a lo indicado en el artículo 329 fracción VII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

XI.- Que es importante precisar que, la Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio No.:316/2024 de fecha 08 de febrero del año 2024 otorgó la anuencia y visto bueno para la instalación de un transformador tipo pedestal 75 KVA sobre el Área Verde Municipal del Conjunto Habitacional denominado oficialmente “VIVENTO” en el entendido que dicha autorización no representa traslado de dominio de ningún tipo y que el espacio mantendrá en todo momento el tiempo su carácter de público, destinado al servicio público y al uso común, apercibiendo que el presente solo implica la autorización para la obra en comento y de ninguna manera para la construcción, desplante o aprovechamiento de manera diversa a la establecida, al respecto se indica la cantidad que la empresa interesada deberá enterar a la tesorería municipal; existiendo copia simple del recibo No. 10282926 y número de referencia 51 de fecha 26 de febrero del 2024 expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, por la cantidad de $ 9,365.00 que la empresa denominada “CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES” S.A. de C.V. pagó al Ayuntamiento de Morelia.

XII.- Que la empresa denominada “CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES” S.A. de C.V., acreditó con el recibo número 10294809 de fecha 01 de marzo de 2024 y número de referencia 4 expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos diversos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 132,680.00 (CIENTOTREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

XIII.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones

SIN VALOR LEGAL

siguientes: … fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio"; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 "para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: … fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: … b. Fraccionamiento y Nomenclatura"; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: … fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; … **fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables**; en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

XIV.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el

SIN VALOR LEGAL

impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, **a.** Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad… **e.** Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XV.- Que teniendo en cuenta lo indicado en el primer párrafo del artículo 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, “La vía pública es todo espacio de uso común que por la costumbre o disposición de autoridad competente, se encuentre destinado al libre tránsito, así como todo inmueble que de hecho se utilice para éste fin”. Al respecto ésta Comisión establece que antes de la recepción del Desarrollo en cuestión, por parte de éste Ayuntamiento, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su retiro con cargo al fraccionador.

XVI.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de la documentación diversa, requisitos y procedimientos técnicos legales gestionados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad,

SIN VALOR LEGAL

respecto del proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social conformado por 104 viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, ubicado en la totalidad de la parcela 44 ahora calle José Agustín Paz No. 265, poblado del Quinceo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo denominado oficialmente "VIVENTO", con una extensión superficial de 11,935.45 m^2, propiedad de la empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V., por lo que, desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos glosados al expediente del caso para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional pretendido.

XVII.- Que en razón de las anteriores consideraciones y previa convocatoria, en el presente año 2024 (dos mil veinticuatro), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis pertinente de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentos aclaratorios que integran el expediente técnico número 1065/23 del Desarrollo Habitacional analizado, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XVIII.- Que en virtud del considerando que antecede se desprende que, el Desarrollo Habitacional analizado cumple con lo establecido en el actual Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041, artículos 274 fracciones VIII BIS, X, XI, XV, XIX y XX, 290 fracción I inciso c), 316 y 362 del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora **resuelve como Procedente AUTORIZAR** a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/286/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social conformado por 104 viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, ubicado en la totalidad de la

SIN VALOR LEGAL

parcela 44 ahora calle José Agustín Paz No. 265, poblado del Quinceo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo denominado oficialmente "VIVENTO", con una extensión superficial de 11,935.45 m^2, propiedad de la empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V., quien acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo mediante escritura número 24,565 pasada ante la fe del Lic. Héctor Gustavo Pantoja Ayala, Notario Público número 158 del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 00000045, tomo 00017864 de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia; quedando la Empresa propietaria del Conjunto Habitacional de referencia, obligada a lo siguiente:

3. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;

4. A fin de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Desarrollo Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, puertas, etc.) que impidan el libre acceso, y tránsito del peatón así como la continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la Empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto

SIN VALOR LEGAL

de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

A C U E R D O

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/286/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social conformado por 104 viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, ubicado en la totalidad de la parcela 44 ahora calle José Agustín Paz No. 265, poblado del Quinceo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo denominado oficialmente “VIVENTO”, con una extensión superficial de 11,935.45 m^2,

SIN VALOR LEGAL

propiedad de la empresa denominada “CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES” S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para que conforme a sus atribuciones, previo a la realización del Desarrollo Habitacional analizado, atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a lo señalado en el considerando XVIII del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el Secretario del Ayuntamiento notificará y devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la empresa denominada “CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES” S.A. de C.V., y la misma se aboque a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEGUNDO. - El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 10 días del mes de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

SIN VALOR LEGAL

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA **C. RODRIGO LUENGO SALIVIE**
REGIDORA INTEGRANTE **REGIDOR INTEGRANTE**

******* Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad para que signe el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/286/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social conformado por 104 viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, ubicado en la totalidad de la parcela 44 ahora calle José Agustín Paz No. 265, poblado del Quinceo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo denominado oficialmente "VIVENTO", con una extensión superficial de 11,935.45 m^2, propiedad de la empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V. El presente documento consta de 15 quince hojas.

SIN VALOR LEGAL

6.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "VALLE PRIMAVERA DEL SUR"

CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con motivo de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado oficialmente **"VALLE PRIMAVERA DEL SUR"**, en una extensión superficial de 32,668.41 metros cuadrados, asentado sobre la fracción poniente del predio denominado "La Torrecilla" y fracción de terreno rústico ubicado cerca del Rancho "LA TORRECILLA" ubicados en el Rancho "EL DURAZNO", perteneciente al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la C. María Miranda García; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/DOU/DRPFES/342/2024 de fecha 08 de abril del 2024 la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 121/08 conformado por una carpeta técnica-jurídica integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Regularización, del Fraccionamiento Habitacional

SIN VALOR LEGAL

tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado extraoficialmente “VALLE DE LA PRIMAVERA DEL SUR”, en una extensión superficial de 32,668.41 metros cuadrados, asentado sobre la fracción poniente del predio denominado “La Torrecilla” y fracción de terreno rústico ubicado cerca del Rancho “LA TORRECILLA” ubicados en el Rancho “EL DURAZNO”, perteneciente al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/DPRPFGES/365/2024 relativo a la Autorización Definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano, como Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja y mixto vecinal, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado “VALLE PRIMAVERA DEL SUR”, asentado sobre la Fracción Poniente del predio denominado “La Torrecilla” y fracción de terreno rústico ubicado cerca del Rancho “LA TORRECILLA” ubicados en el Rancho “EL DURAZNO”, perteneciente al Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, en una extensión superficial aproximada de 32,668.41 metros cuadrados, inmerso dentro la superficie de 03-71-21.75 has, amparados por la Escritura Privada número 4210 Cuatro mil doscientos diez, de fecha 09 de enero del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado Octavio Peña Miguel, Notario Público número 52, con superficie de UNA HECTÁREA, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS VEINTIUNO PUNTO SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Tomo 8083 Registro número 25 del Libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia y la ESCRITURA PRIVADA número 4044 Cuatro mil cuarenta y cuatro, de fecha 28 de febrero del año 2007, pasada ante la fe del Licenciado Octavio Peña Miguel, Notario Público número 52, que contiene el contrato de compraventa de inmueble, mediante el cual la Sra. María Miranda García adquirió la propiedad de una fracción de terreno rústico ubicado cerca del Rancho “LA TORRECILLA”, Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con una extensión superficial de DOS HECTÁREAS, VEINTIDOS ÁREAS, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Tomo 7457 Registro número 33 del Libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia propiedad de la C. María Miranda García; cuenta catastral 01-0101-2-001211, surgida de la Fusión de ambos predios autorizada mediante oficio SDUMA-DDU-US-7128/08 de fecha 08 de diciembre del 2008, expedida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal, registrada bajo el número 12 del Tomo 17123, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

SIN VALOR LEGAL

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salivie.

4.- El C. Huber Hugo Servín Chávez, en cuanto Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión, para el análisis de la solicitud motivo del Fraccionamiento Habitacional que nos ocupa, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, y;

C O N S I D E R A N D O

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que la C. María Miranda García, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva denominado extraoficialmente “VALLE DE LA PRIMAVERA”, con una densidad baja hasta (34 viviendas por Hectárea) tomando como base el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004 y la aplicación en lo que beneficie de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que el procedimiento de regularización dio inicio bajo la vigencia de ambos instrumentos legales. Al respecto, el vigente Código

SIN VALOR LEGAL

de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, precisa en artículos transitorios: ARTÍCULO SEGUNDO. - Se abroga la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 15 de junio de 1995, salvo lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del presente decreto. ARTÍCULO TERCERO. - Todos los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, seguirán tramitándose conforme a la Ley que se abroga.

IV.- Que conforme al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica "se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios"; de igual forma el artículo 14 del Código de referencia precisa las atribuciones de los Ayuntamientos, y en su fracción XIII indica "Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance a las acciones de vivienda de interés social y popular", la fracción XV del mismo artículo y Código precisa, "Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y desarrollos en condominio"; asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, "La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto."

V.- Que sobre el inmueble materia del acto administrativo objeto de estudio, se han realizado diversas gestiones que datan desde el año 2002, tendientes a la regularización de la colonia de mérito y a la fecha se encuentran totalmente concluidas la primera y segunda fase de conformidad a lo establecido por los artículos 118, 119, 120, 121, 344 al 349 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

VI.- Que mediante oficio No. BOO.915.E.55.SATO/TEC.- 082/2009 la Comisión Nacional del Agua, determinó que el asentamiento "Valle de Primavera Sur", colinda en el lado oriente con un arroyo sin nombre, afluente del arroyo Santa María el cual tiene un recorrido de sur a norte y un ancho de cauce variable pero menor a cinco metros, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracción XLVII, de la Ley de Aguas Nacionales, a la citada corriente le corresponde fajas de zona

SIN VALOR LEGAL

federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes, según se indica en el plano anexo.

VII.- Que consta en el expediente del fraccionamiento analizado copia simple de ACTAS CIRCUNSTANCIADAS de fechas 28 de diciembre del 2002 y 01 de febrero del año 2022, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, en ambas determinó la procedencia de la Regularización del asentamiento humano denominado "VALLE DE LA PRIMAVERA DEL SUR", lo anterior en concordancia al artículo 118 del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

VIII.- Que mediante convenio número 017/2002, celebrado por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia y la C. María Miranda García, se establecieron las bases para el pago de derechos de incorporación (Factibilidad) de los servicios de agua potable y alcantarillado de la colonia "Valle Primavera del Sur". Asimismo, glosado al expediente del fraccionamiento en cuestión se tiene el oficio No. OOAPAS.S.D./093/2022 signado por el Subdirector de Distribución del OOAPAS, en el cual se indica que la colonia en cuestión cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y la contratación correspondiente.

IX.- Que mediante oficio número 214/05 de fecha 20 de mayo del 2005, firmado por la entonces denominada Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipales, en reporte de inspección y valoración de las condiciones de riesgo que guarda el Asentamiento humano denominado "Valle de la Primavera", que se ubica en terrenos del Rancho El Durazno, al sur de esta Ciudad Capital, se indica: el predio es cruzado por un arroyo importante, por lo que para delimitar la franja de seguridad se deberá tomar en cuenta las características morfológicas e hidráulicas del mismo, analizando previamente avenidas máximas y períodos de retorno del cauce. No se observa otro tipo de peligrosidad que pudiera afectar al predio; igualmente se tiene el oficio UEPC/000511/2007, de fecha 14 de marzo del año 2007, con el cual la Dirección de Protección Civil del Estado de Michoacán, determinó que el fraccionamiento en el que se ubica el Asentamiento denominado "Valle de la Primavera" que ya se encuentra en proceso de construcción, **no representa riesgo de inundación o deslizamientos**, resultando que no existe Riesgo eminente para la población civil.

SIN VALOR LEGAL

X.- Que mediante oficio SFA/SA/DPE/SBI/DA/590/2022 de fecha 20 de junio del 2022, se aprobó la propuesta de área de donación para el Gobierno del Estado, derivada del fraccionamiento denominado extraoficialmente “Valle de la Primavera del Sur”.

XI.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio número 2171/2022 de fecha 14 de julio del 2022, signado por su Director, determinó que respecto al déficit de 331 metros cuadrados como área verde relativa al asentamiento extraoficialmente denominado “Valle de la Primavera del Sur”, admite donación sustituta o complementaria por terrenos de valuación similar fuera del Fraccionamiento en cuestión, para lo cual se determinó requerir a los peticionarios para que identifiquen y formalicen las porciones propuestas con ese carácter. Al respecto, mediante oficio SEDUM-DOU/DPRPFGES/2799/2023, fue expedida la orden de escrituración por concepto de Área de donación municipal para equipamiento, ubicada en la Fracción II del terreno de pastal, que se denomina “La Torrecilla”, ubicado en el Rancho El Durazno, perteneciente al predio rústico que se ubica en este Municipio y Distrito de Morelia. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el Registro 06 tomo 7934 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, cuenta predial 101-1-424648, con superficie de 350.00 metros cuadrados.

XII.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: … fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio”; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: … fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: … b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: … fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo,

SIN VALOR LEGAL

anuncios y nomenclatura; … **fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables**; en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

XIII.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, **a.** Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad

SIN VALOR LEGAL

adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad… **e.** Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XIV.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de la documentación diversa, requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Fraccionamiento Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 121/08 con motivo de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado oficialmente "VALLE PRIMAVERA DEL SUR", en una extensión superficial de 32,668.41 metros cuadrados, asentado sobre la fracción poniente del predio denominado "La Torrecilla" y fracción de terreno rústico ubicado cerca del Rancho "LA TORRECILLA" ubicados en el Rancho "EL DURAZNO", perteneciente al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. Por lo que, desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión signataria del presente se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos diversos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva, para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional de mérito.

XV.- Que previa convocatoria, en el presente año 2024 (dos mil veinticuatro), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentos aclaratorios que integran el expediente técnico número 121/08 del Fraccionamiento habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del dictamen correspondiente para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. El presente dictamen **no** exime a la

SIN VALOR LEGAL

C. María Miranda García, de la obligación de cumplir con cada una de las condicionantes que le fueron señaladas en la documentación diversa y planos proyectos autorizados, que en su momento tramitó ante la SEDUM, y oportunamente tuvo conocimiento de tales trámites, por lo que, en razón de ello debe realizar: los pagos correspondientes ante el OOAPAS por el convenio número 017/2022 signado por el Organismo y la propietaria del Desarrollo, concluir los trámites que se tengan pendientes ante el Organismo; atender lo recomendado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y por la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipales; respecto de las Áreas de donación y Área verde, la escrituración correspondiente a las mismas, la C. María Miranda García, deberá entregarlas según corresponda a la SEDUM y al Gobierno del Estado debidamente inscritas, ante el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, y; cubrir ante la Tesorería Municipal de Morelia, los pagos de Derechos Urbanísticos diversos, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024. Todo lo anterior en concordancia a lo preceptuado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en sus *artículos 391.- El fraccionador gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones que le señalen este Código, otras disposiciones legales o la autorización correspondiente del Ayuntamiento para fraccionar, y; de igual forma el artículo 392.- El fraccionador tendrá las obligaciones siguientes: ... V. Pagar en tiempo y forma, los derechos, impuestos, contribuciones u otros gravámenes que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la legislación fiscal estatal y municipal;...*

XVI.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Fraccionamiento Habitacional en cuestión cumple con lo establecido en artículos 138, 174, 182 y 183 fracción II de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el entonces Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004 toda vez que, el asunto de cuenta inició trámites bajo la vigencia de ambos instrumentos legales; ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad a que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/DPRPFGES/365/2024 relativo a la Autorización Definitiva de la Regularización del

SIN VALOR LEGAL

Asentamiento Humano, como Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja y mixto vecinal, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado "VALLE PRIMAVERA DEL SUR", asentado sobre la Fracción Poniente del predio denominado "La Torrecilla" y fracción de terreno rústico ubicado cerca del Rancho "LA TORRECILLA" ubicados en el Rancho "EL DURAZNO", perteneciente al Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, en una extensión superficial de 32,668.41 metros cuadrados, propiedad de la C. María Miranda García; quedando obligada la Propietaria del Desarrollo, al cumplimiento de lo siguiente:

5. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;

6. Antes de la municipalización, si fuera el caso, el propietario del fraccionamiento deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la C. María Miranda García.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2

SIN VALOR LEGAL

fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Sustentado en las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

A C U E R D O

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, **Autorizan** a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/DPRPFGES/365/2024 relativo a la Autorización Definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano, como Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja y mixto vecinal, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado oficialmente **"VALLE PRIMAVERA DEL SUR"**, asentado sobre la Fracción Poniente del predio denominado "La Torrecilla" y fracción de terreno rústico ubicado cerca del Rancho "LA TORRECILLA" ubicados en el Rancho "EL DURAZNO", perteneciente al Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, en una extensión superficial de 32,668.41 metros cuadrados, propiedad de la C. María Miranda García.

SIN VALOR LEGAL

SEGUNDO.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Fraccionamiento Habitacional en cuestión, atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando **XVI** del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la C. María Miranda García, quien se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 10 diez días del mes de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

SIN VALOR LEGAL

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA **C. RODRIGO LUENGO SALIVIE**
REGIDORA INTEGRANTE **REGIDOR INTEGRANTE**

******* Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/DPRPFGES/365/2024 relativo a la Autorización Definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano, como Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja y mixto vecinal, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado oficialmente "VALLE PRIMAVERA DEL SUR", asentado sobre la Fracción Poniente del predio denominado "La Torrecilla" y fracción de terreno rústico ubicado cerca del Rancho "LA TORRECILLA" ubicados en el Rancho "EL DURAZNO", perteneciente al Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, en una extensión superficial de 32,668.41 metros cuadrados, propiedad de la C. María Miranda García. El presente consta de 11 once hojas impresas por una cara.

SIN VALOR LEGAL

6.6 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA "UNIDAD DE APOYO PARA LA VIGILANCIA Y RESCATE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA"

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

P R E S E N T E S.

Los que suscriben, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Claudia Leticia Lázaro Medina, Rodrigo Luengo Salivie y Minerva Bautista Gómez, en cuanto a Regidora Coordinadora, y Regidores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracciones XIV y XV, 48, 49, 50 fracciones I y IX, 51 fracción I, 57 fracción VIII, 64 fracciones II, V, XVII y XVIII, 67 fracciones IV, VI y XVIII, 68 fracciones II, IV y IX, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XIV, 32 fracciones I y VII, 33, 34 fracciones II y XVII, 37 fracciones VI y XVIII, 41 fracciones II, IV y XI, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1°, 17, 19 fracción XXV, 35 fracciones VII y XII, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2° fracciones VI y XI, 35, 37,

SIN VALOR LEGAL

38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA "UNIDAD DE APOYO PARA LA VIGILANCIA Y RESCATE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA"** Al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El día 8 de noviembre de 2021, en la 2ª Secc. del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se publicó el "Bando de Gobierno del Municipio de Morelia", el cual en su artículo 44, fracción VI, inciso B) subinciso c), se encontraba la Jefatura de Departamento del Centro de Atención Animal; sin embargo, siendo una de las necesidades más sentidas en el municipio de Morelia, la de promover un trato racional y humanitario de los animales que forman parte del mismo y a su vez procurar la seguridad de los ciudadanos morelianos y de sus familiares, considerando además que los animales no humanos como seres vivos y no objetos, capaces de sentir placer y dolor y por ende, como sujetos a derechos como el de una vida digna, se consideró pertinente que para llevar a cabo las acciones de protección de los animales, era necesario dotar de más alcances al área encargada de estos temas, proponiendo el estatus de Dirección de Centro de Atención Animal, con la finalidad de que cuente con mayores alcances tanto legales como de gestión, y con esto brindar un mejor servicio a la fauna doméstica del municipio, y así dar atención a la ciudadanía que gusta de tener mascotas en casa.

Por lo anterior, el día 13 de enero de 2022, en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de

SIN VALOR LEGAL

Ocampo, se publicó el "Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento De Morelia, Michoacán, Aprueba se derogue el subinciso c) del inciso B) de la fracción VI del artículo 44; y se adicione un inciso G), con un subinciso a), a la fracción VI del mismo artículo 44 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo"; por lo que, la Jetatura de Departamento del Centro de Atención Animal, paso a ser la Dirección del Centro de Atención Animal, la cual además cuenta con la Jefatura de Departamento de Bienestar Animal.

Es oportuno establecer que la Ley de Derechos, El Bienestar y Protección a los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, eleva a los animales no humanos a la categoría de seres sintientes, en su artículo 2 y en su numeral 4 se establecen las cinco libertades de bienestar animal con las que deben vivir los animales en el estado .

Además, el día 26 de Julio de 2022, su Sexta Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se publicó el "Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo", el cual tiene por objeto:

I. Regular y garantizar la debida protección de la Fauna regulada;
II. Auxiliar a los habitantes, vecinos, visitantes y personas en general del Municipio de Morelia en casos de cualquier ataque que sufran o sufran sus ejemplares por la Fauna regulada, de acuerdo en lo previsto en el presente Reglamento;
III. Promover y fomentar el bienestar para la Fauna regulada por este Reglamento;
IV. Promover un trato digno y adecuado para la Fauna regulada en este ordenamiento, por parte de los propietarios, poseedores o cualquier otra persona que tenga contacto con los mismos;
V. Promover la educación del trato humanitario y racional hacia los ejemplares;
VI. Regular la tenencia responsable de la Fauna canina y felina doméstica del municipio; y,
VII. Monitorear el crecimiento de la Fauna regulada; y llevar a cabo acciones con el fin de evitar la sobrepoblación.

SIN VALOR LEGAL

Por lo tanto, para la aplicación real y práctica del Reglamento en comento, es necesario fortalecer y robustecer la capacidad de respuesta a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo. En ese sentido, el Municipio juega un papel fundamental como garante de derechos y promotor de una sociedad respetuosa y libre de violencia, debiendo incorporar y desarrollar políticas públicas como mecanismos necesarios para garantizar una educación basada en valores como el respeto a la vida y a la libertad, y una forma es mediante la implementación de la "Unidad de Apoyo para la Vigilancia y Rescate Animal del Municipio de Morelia" que responde a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de estrés, maltrato o crueldad, estableciendo una coordinación interinstitucional para implementar operativos en esta materia y coadyuvar con la ciudadanía, así como con las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas en el cuidado y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues.

Ahora bien, teniendo los elementos suficientes para realizar el estudio y análisis del asunto de mérito, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Coordinadora de Comisiones Conjuntas, convocó a reunión de trabajo a las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y a la de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural; y del cual se desprenden los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Qué, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios que estarán investidos de personalidad jurídica y que manejarán su patrimonio conforme

SIN VALOR LEGAL

a la Ley, así como también están facultados para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que, la fracción VIII, del Artículo 12 la Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, dice que les corresponde a los Gobiernos Municipales:

> "VIII. Recibir y atender las denuncias ciudadanas de crueldad contra los animales, maltrato, así como de abandono animal, y todas aquellas relacionadas a la venta ilegal de ejemplares caninos y felinos domésticos en criaderos para hacerlas del conocimiento de la Fiscalía Especializada. Lo cual podrá ser motivo de suspensión temporal o revocación de la licencia".

Que, el artículo 1° del Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia, en su Capítulo I, de Disposiciones Generales, menciona el objeto del reglamento al señalar:

> "Artículo 1°. El presente Reglamento es de orden público, de interés y de observancia general en el Municipio de Morelia, y tiene por objeto:

I. Regular y garantizar la debida protección de la Fauna regulada;
II. Auxiliar a los habitantes, vecinos, visitantes y personas en general del Municipio de Morelia en casos de cualquier ataque que sufran o sufran sus ejemplares por la Fauna regulada, de acuerdo en lo previsto en el presente Reglamento;
III. Promover y fomentar el bienestar para la Fauna regulada por este Reglamento;
IV. Promover un trato digno y adecuado para la Fauna regulada en este ordenamiento, por parte de los propietarios, poseedores o cualquier otra persona que tenga contacto con los mismos;
V. Promover la educación del trato humanitario y racional hacia los ejemplares;

SIN VALOR LEGAL

VI. Regular la tenencia responsable de la Fauna canina y felina doméstica del municipio; y,

VII. Monitorear el crecimiento de la Fauna regulada; y llevar a cabo acciones con el fin de evitar la sobrepoblación".

Que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia, Son competentes para la aplicación del citado Reglamento las siguientes autoridades de acuerdo a las facultades con la que cuentan: I. Ayuntamiento; II. Presidencia Municipal; III. Secretaría del Ayuntamiento; IV. Dirección de Inspección y Vigilancia; V. Secretaría de Servicios Públicos; VI. Dirección del Centro de Atención Animal; VII. Departamento de Bienestar Animal; VIII. Dirección de Mercados y Plazas; IX. Dirección de Medio Ambiente; X. Tesorería Municipal; XI. Dirección de Justicia Cívica y Sanciones; y, XII. Las demás dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a las atribuciones que les confiere el presente Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Que, el objeto de la "Unidad de Apoyo para la Vigilancia y Rescate Animal del Municipio de Morelia" es la de atender sistemáticamente los reportes y denuncias de maltrato, negligencia en el cuidado y rescate de animales, sean de fauna doméstica o silvestre, que se encuentren en lugares cerrados, vía pública o en el interior de vehículos, con el fin de proteger el bienestar animal.

Que, la "Unidad de Apoyo para la Vigilancia y Rescate Animal del Municipio de Morelia" responde a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de estrés, maltrato o crueldad, estableciendo una coordinación interinstitucional para implementar operativos en esta materia y coadyuvar con la ciudadanía, así como con las asociaciones protectoras

SIN VALOR LEGAL

de animales legalmente constituidas en el cuidado y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues.

Que la atención temprana de casos de crueldad animal, es una forma efectiva de prevención social de la violencia en todas sus formas y la comisión de delitos.

Que cada vez hay más interés y demanda por parte de la sociedad, para que se atiendan los casos de maltrato o crueldad animal, yendo en aumento los reportes que se hacen a la Dirección del Centro de Atención Animal de Morelia.

Que hoy en día no se cuenta con una Policía enfocada en prevenir el maltrato y rescate animal, que cuente con los instrumentos materiales, técnicos y jurídicos para esta labor.

Que es necesario contar con elementos expertos en el manejo de animales, certificados en bienestar animal, con conocimiento de las leyes que protegen a los animales y con convicción plena en el trato ético a los animales.

Que, son funciones de la "Unidad de Apoyo para la Vigilancia y Rescate Animal del Municipio de Morelia" las siguientes:

I. Desempeñar las funciones y facultades que establecen las normas vigentes de los elementos de Policía Morelia en términos de sus actividades asignadas o las que por naturaleza se requiera su ejecución;
II. Realizar las acciones tendientes a la vigilancia y rescate de la Fauna protegida;

SIN VALOR LEGAL

III. Realizar inspecciones en los lugares o domicilios a efecto de salvaguardar la Fauna protegida.

IV. Atender los reportes ciudadanos o de las autoridades Municipales sobre maltrato de fauna protegida.

V. Consignar ante las autoridades a las personas que comentan infracciones o ilícitos de fauna protegida;

VI. Auxiliar las diligencias de inspecciones que realice la Dirección del Centro de Atención Animal;

VII. Rescate y protección de los animales de la fauna regulada que se encuentren en vialidades, en situación de abandono y maltrato;

VIII. Acción inmediata a situaciones de peligro por agresión animal;

IX. Rescate de animales silvestres y entrega a las autoridades competentes para su resguardo y procedimiento respectivo;

X. Realización de operativos contra la venta ilegal de animales en vía pública e inspeccionar anomalías en establecimientos realizando acciones tendientes a asegurar el bienestar animal;

XI. Resguardo de animales;

XII. Concientización a la comunidad generando círculos de paz en materia de discordias con animales privilegiando la corresponsabilidad social;

XIII. Coadyuvar en las Notificaciones o citaciones realizadas por la Dirección del Centro de Atención Animal, y

XIV. Las demás que señalen las normativas vigentes.

Que, la **"**Unidad de Apoyo para la Vigilancia y Rescate Animal del Municipio de Morelia", se integrara con 5 elementos de la Policía Morelia, mismos que para la operación se coordinaran con Dirección del Centro de Atención Animal, y con la Jefatura de Departamento de Bienestar Animal.

SIN VALOR LEGAL

Que, la "Unidad de Apoyo para la Vigilancia y Rescate Animal del Municipio de Morelia", realizará sus funciones de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia, Michoacán.

Que, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural, del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio de la Iniciativa de reforma que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por las áreas competentes, es que nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 48, 49, 50 fracciones I y IX, 51 fracción I, 57 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones I y VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2° fracciones VI y XI, 35, 37, 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

SIN VALOR LEGAL

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero, segundo y tercero inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 40 inciso a) fracción XIV, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26, 27, 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Resulta procedente aprobar la "Unidad de Apoyo para la Vigilancia y Rescate Animal del Municipio de Morelia", a cargo de la Dirección del Centro de Atención Animal, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, éstas Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural, tenemos a bien presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento, para su consideración y en su caso votación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la "Unidad de Apoyo para la Vigilancia y Rescate Animal del Municipio de Morelia", a cargo de la Dirección del Centro de Atención Animal, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

SIN VALOR LEGAL

SEGUNDO. La Unidad de Apoyo para la Vigilancia y Rescate Animal del Municipio de Morelia será dependiente de la Dirección del Centro de Atención Animal.

TERCERO. Para la interpretación del presente decreto, se aplicará de forma supletoria y complementaria las definiciones y disposiciones contenidas el Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia.

Se entenderá como Animal a la Fauna Regulada.

CUARTO. Son Atribuciones de la Unidad de Apoyo para la Vigilancia y Rescate Animal del Municipio de Morelia:

I. Desempeñar las funciones y facultades que establecen las normas vigentes de los elementos de Policía Morelia en términos de sus actividades asignadas o las que por naturaleza se requiera su ejecución;
II. Realizar las acciones tendientes a la vigilancia y rescate de la Fauna protegida;
III. Realizar inspecciones en los lugares o domicilios a efecto de salvaguardar la Fauna protegida.
IV. Atender los reportes ciudadanos o de las autoridades Municipales sobre maltrato de fauna protegida.
V. Consignar ante las autoridades a las personas que comentan infracciones o ilícitos de fauna protegida;
VI. Auxiliar las diligencias de inspecciones que realice la Dirección del Centro de Atención Animal;

SIN VALOR LEGAL

VII. Rescate y protección de los animales de la fauna regulada que se encuentren en vialidades, en situación de abandono y maltrato.

VIII. Acción inmediata a situaciones de peligro por agresión animal.

IX. Rescate de animales silvestres y entrega a las autoridades competentes para su resguardo y procedimiento respectivo.

X. Realización de operativos contra la venta ilegal de animales en vía pública e inspeccionar anomalías en establecimientos realizando acciones tendientes a asegurar el bienestar animal.

XI. Resguardo de animales.

XII. Concientización a la comunidad generando círculos de paz en materia de discordias con animales privilegiando la corresponsabilidad social.

XIII. Coadyuvar en las Notificaciones o citaciones realizadas por la Dirección del Centro de Atención Animal.

XIV. Las demás que señalen las normativas vigentes;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente entrará en vigor al momento de la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente al 31 de agosto de 2024.

SEGUNDO. Se instruye a la Policía Morelia, para que designe 5 elementos a efectos de que se coordinen con la Dirección del Centro de Atención Animal, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, y reciban toda la capacitación necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

SIN VALOR LEGAL

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que, por conducto de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, designe el recurso suficiente para la implementación de la "Unidad de Apoyo para la Vigilancia y Rescate Animal del Municipio de Morelia".

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, a efecto de que ordene la promulgación y publicación del presente acuerdo para crear la "Unidad de Apoyo para la Vigilancia y Rescate Animal del Municipio de Morelia", surtiendo todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que notifique el presente Acuerdo a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, a la Policía Morelia, y a la Dirección del Centro de Atención Animal para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal a los 11 días del mes de abril de 2024.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN

RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN

SIN VALOR LEGAL

*-*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CREA LA "UNIDAD DE APOYO PARA LA VIGILANCIA Y RESCATE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA*-*

SIN VALOR LEGAL